



# Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 280

Miércoles, 3 de diciembre de 2025

**BORM**



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia**

5788 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1512/2025 de 21 de noviembre, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

31561

##### **Consejería de Educación y Formación Profesional**

5789 Emplazamiento de procedimiento ordinario 375/2025 de la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, instado por D.ª Rosa María Cruz Ruiz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 20 de noviembre de 2024 (BORM 22/11/2024). Especialidad 590008 Biología y Geología.

31562

##### **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

5790 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de la categorías de Facultativo Sanitario Especialista y no Especialista.

31563

5791 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto de Director/a Médico categoría 1.2 de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca), convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de octubre de 2025 (BORM n.º 256, de 5 de noviembre).

31568

5792 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto de Director/a Médico categoría 2 de la Gerencia del Área de Salud VIII (Mar Menor), convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de octubre de 2025 (BORM n.º 256, de 5 de noviembre).

31571

5793 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas.

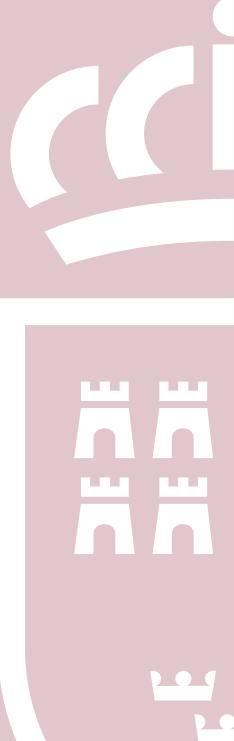
31574

5794 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de salud por la que se aprueba la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de las categorías de Diplomado Sanitario Especialista y no Especialista.

31581

5795 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de la categoría de Técnico Especialista Sanitario.

31585



## **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

5796 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario.

31588

5797 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO, SATSE, CESM y UGT, sobre las bases a las que se deberán ajustar las convocatorias derivadas de las ofertas de empleo público y las de las plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, tras su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

31591

## **3. Otras disposiciones**

### **Consejería de Política Social, Familias e Igualdad**

5798 Extracto de la Orden por la que se declara la disponibilidad de crédito para el incremento del importe asignado en las partidas y proyectos presupuestarios indicados en la Orden de 29 de mayo de 2025 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general consideradas de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de acción social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.

31598

### **Consejería de Política Social, Familias e Igualdad Instituto Murciano de Acción Social**

5799 Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social relativa a la concesión de los "Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia" para el año 2025.

31599

### **Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital**

5800 Orden de 26 de noviembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en la Administración Pública de la Región de Murcia durante la huelga de personal médico y sanitario del subgrupo A1 del Servicio Murciano de Salud los días 9, 10, 11 y 12 de diciembre de 2025.

31601

5801 Resolución de 19 de noviembre de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Ulea para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

31608

5802 Resolución de 19 de noviembre de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

31611

### **Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias**

5803 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de inscripción de la Fundación Villa Ribera, con n.º 243 en el Registro de Fundaciones CARM.

31614



## Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

5804 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se otorga a la empresa Elecdey Ascoy S.A., la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Proyecto de repotenciación del parque eólico Sierra de Ascoy de 7,64 MW sin incremento de potencia", en el término municipal de Cieza.

31616

## Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

5805 Orden de concesión y pago de ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al Programa Eurodisea para el ejercicio 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

31622

## Consejería de Educación y Formación Profesional

5806 Orden de 27 de noviembre de 2025, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2024-2025.

31633

5807 Corrección de errores de 21 de noviembre de 2025 a la Resolución de 12 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2026, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

31638

## Consejería de Fomento e Infraestructuras

5808 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se establece el plazo máximo de ejecución de las actuaciones en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de Caravaca de la Cruz, Mula y Pliego, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

31640

## Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5809 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a dicha Categoría/Opción Estatutaria por los turnos de acceso libre y promoción interna, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

31642

## IV. Administración Local

### Águilas

5810 Anuncio de rectificación errores materiales. Bases específicas para la provisión en propiedad, de diversas plazas por promoción interna.

31651

### Calasparra

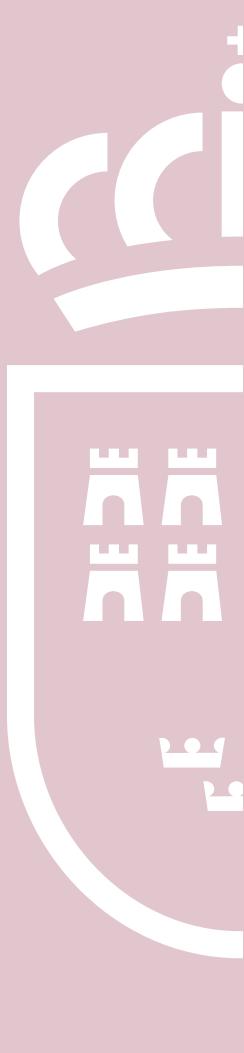
5811 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y convocatoria del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local.

31652

### Fuente Álamo de Murcia

5812 Edicto de alcaldía. Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 22/2025 del vigente Presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, adoptado por el Pleno Ordinario de 16 de octubre de 2025. (Expte.- 5486/2025).

31653



### **Las Torres de Cotillas**

5813 Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca por promoción interna mediante sistema concurso-oposición Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 31654

5814 Decreto aprobando convocatoria y bases de una plaza de Oficial de Obras y Servicios por concurso-oposición y promoción interna. 31669

5815 Edicto de notificación aprobación del calendario fiscal 2026. 31685

### **Molina de Segura**

5816 Anuncio de Avance de información pública de la Modificación Puntual del PGMO de Molina de Segura (Modif. n.º 92) flexibilización de usos de actividad económica en las normas zonales industriales (UIC, UIA y UIG. Arts. 68, 69 y 70 de las normas urbanísticas del PGMO). Expte. 2025/25206. 31686

5817 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector ZR1-T2 de Molina de Segura. Expte. 2024/24396. 31687

### **Moratalla**

5818 Convocatoria y bases reguladoras por las que se rige el proceso de selección para la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, vacante en el Ayuntamiento de Moratalla. 31688

### **Mula**

5819 Rectificación en el plazo de presentación de solicitudes para la realización de nombramientos como funcionario interino en la categoría de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de concurso-oposición. PSEL/0007/2025. 31689

### **San Javier**

5820 Nombramiento funcionario de carrera. 31690

5821 Nombramiento funcionarias de carrera. 31691

### **Torre Pacheco**

5822 Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones a deportistas individuales de alto rendimiento/alto nivel del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ejercicio del año 2025. 31692



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor  
Universidad de Murcia

**5788 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia  
R-1512/2025 de 21 de noviembre, referente a la convocatoria  
para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la  
misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1512/2025 de 21 de noviembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Innovación y desarrollo en alimentos funcionales con compuestos bioactivos y nutrientes procedentes de co-productos agroindustriales", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 24 de noviembre de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 5789 Emplazamiento de procedimiento ordinario 375/2025 de la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, instado por D.ª Rosa María Cruz Ruiz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos, convocados por Orden de 20 de noviembre de 2024 (BORM 22/11/2024). Especialidad 590008 Biología y Geología.**

Ante la Sala 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 375/2025, seguido a instancias de D.ª Rosa María Cruz Ruiz contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de 25 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 20 de noviembre de 2024 (BORM 22/11/2024). ESPECIALIDAD 590008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

#### Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 21 de noviembre de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5790 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de la categorías de Facultativo Sanitario Especialista y no Especialista.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución de 25 de octubre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 255 de 3 de noviembre), corregida por resolución de 20 de septiembre de 2017 (BORM número 222 de 25 de septiembre), se aprobó la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de las categorías de Facultativo Sanitario Especialista y no Especialista.

Dado el tiempo transcurrido y las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación del temario no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

**Primero.-** Aprobar la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de las categorías de Facultativo Sanitario Especialista y no Especialista, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.



**Segundo.-** El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicha categoría estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el aprobado mediante la resolución de 25 de octubre de 2016 y corregida por la resolución del 20 de septiembre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

**Tercero.-** La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

**Cuarto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 27 de noviembre de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



## Anexo

### Temario

#### **Facultativo Sanitario Especialista y no Especialista**

##### **Parte general**

Tema 1.- La Constitución Española: derechos y deberes fundamentales; la protección de la salud en la Constitución; las Cortes Generales; el Gobierno y la Administración; la organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: la Asamblea Regional, el Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 2.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: la organización general del sistema sanitario público; los servicios de salud de las comunidades autónomas; las áreas de salud. Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia: el mapa sanitario regional. El Servicio Murciano de Salud: órganos de dirección, participación y gestión.

Tema 3.- Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia: derechos relacionados con la atención y asistencia sanitaria; derechos en relación a la intimidad y a la confidencialidad; derechos en materia de información; derechos relativos a la autonomía de la decisión; la historia clínica; deberes. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: objeto, finalidad y definiciones.

Tema 4.- Las prestaciones del Sistema Nacional de Salud en la Ley 16/2003, de 28 de mayo: ordenación; desarrollo y actualización de la cartera; garantías de las prestaciones. Sistema de información sanitaria. El Consejo Interterritorial.

Tema 5.- Clasificación del personal, situaciones administrativas e incompatibilidades en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos, deberes y régimen disciplinario en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Tema 6.- La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias: profesiones sanitarias tituladas y profesionales del área sanitaria de formación profesional; el ejercicio de las profesiones sanitarias; formación especializada en ciencias de la salud.

Tema 7.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención: concepto y funciones. Riesgos laborales: tipos. Definición de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología. Normas generales de actuación en supuestos de riesgo. Precauciones universales: vacunación, higiene personal, equipos de protección, precaución objetos cortantes y punzantes, esterilización y desinfección.

Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; planes de igualdad, concepto y contenido. El acoso por razón de sexo en el trabajo en la Ley Regional 7/2007, de 4 de abril.



Las medidas en el ámbito sanitario y el derecho a la atención sanitaria en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley 4/2023, de 28 de febrero: medidas en el ámbito de la salud para la igualdad en relación con las personas trans y LGTBI. Ley 15/2022, de 12 de julio: derecho a la igualdad de trato y no discriminación en la atención sanitaria.

Tema 9.- Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos actuales: inteligencia artificial, big data en Salud, telemedicina. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. Código deontológico actualizado. Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas; la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. La protección de datos personales: principios del tratamiento y condiciones para el consentimiento en el Reglamento (UE) 2016/679. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de la protección de datos.

Tema 10.- Calidad en el Sistema Nacional de Salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: científico-técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y experiencia del paciente. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la calidad. Modelo europeo de excelencia (EFQM 2020). Métodos de evaluación de la calidad: auditorías, indicadores de seguridad del paciente. Tendencias actuales: evaluación basada en valor (Value-Based Healthcare), medición de resultados reportados por pacientes (PROMs y PREMs). Programas de calidad: diseño e implantación. Guías de práctica clínica basadas en evidencia (GRADE).

Tema 11.- Gestión Clínica. Medición del producto hospitalario. Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Sistemas de agrupación de pacientes: Grupos Relacionados por el Diagnóstico (GRD v35) y Grupos de Atención Ambulatoria. Clasificación internacional de enfermedades CIE-11. Indicadores básicos de funcionamiento. Contabilidad analítica: principios básicos. Coste por servicio y por proceso (hospitalización y ambulatorios). Unidad de complejidad hospitalaria. Balance económico-asistencial. Contrato de gestión orientado a resultados en salud. Incorporación de herramientas de análisis de datos y cuadro de mando integral.

Tema 12.- Metodología de investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Ensayos clínicos según Reglamento UE 536/2014. Revisiones sistemáticas y metanálisis. Evidencia clínica y evaluación mediante GRADE. Epidemiología clínica. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos. Fundamentos de investigación cualitativa: principales diseños y métodos. El artículo científico. Incorporación de inteligencia artificial y protección de datos en investigación.

Tema 13.- Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Prevención primaria, secundaria, terciaria y cuaternaria. Educación para la salud. Intervención educativa desde la consulta sanitaria. Estrategias nacionales y autonómicas de promoción de la salud y prevención (2023-2026). Salud digital y autocuidado.



Tema 14.- Epidemiología: concepto y método epidemiológico. Diseños epidemiológicos: estudios descriptivos, de cohorte, casos y controles, experimentales y quasi-experimentales. Enfermedades transmisibles de mayor incidencia en España: características y vigilancia. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Red RENAVE. Enfermedades de declaración obligatoria. Nuevos retos: COVID-19, virus emergentes y enfoque One Health.

Tema 15.- Estadística: descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición y dispersión. Regresión y correlación. Contraste de hipótesis. Pruebas paramétricas y no paramétricas. Incorporación de análisis multivariante, estadística bayesiana y aplicaciones en Big Data sanitario.

Tema 16.- Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia e incidencia. Calidad de vida relacionada con la salud (CVRs). Impacto del envejecimiento poblacional, cronicidad y determinantes sociales de la salud. Certificado de defunción.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5791 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto de Director/a Médico categoría 1.2 de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca), convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de octubre de 2025 (BORM n.º 256, de 5 de noviembre).**

**Primero.-** Por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de octubre de 2025 (BORM n.º 256, de 5 de noviembre), se convocó para su provisión por el procedimiento de libre designación un puesto de Director/a Médico Categoría 1.2 de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca), de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275 de 24 de noviembre de 2015).

**Segundo.-** De conformidad al contenido de la base específica cuarta de la convocatoria, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados es de libre apreciación por la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito.

A la vista de ello, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye a la Dirección Gerencia la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

#### Resuelvo

**Primero.-** Adjudicar por el procedimiento de libre designación el puesto de Director/a Médico Categoría 1.2 de la Gerencia del Área de Salud III (Lorca), convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de octubre de 2025 (BORM n.º 256, de 5 de noviembre), al candidato que se indica en el anexo a la presente resolución.

**Segundo.-** De conformidad al contenido de la base específica sexta de la convocatoria la toma de posesión de los puestos adjudicados será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

**Tercero.-** El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud.

**Cuarto.-** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a



lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 27 de noviembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



## ANEXO

### CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA III DE SALUD (LORCA)

DENOMINACIÓN	COD.	NIVEL C.D.	FORMA PROV.	SUBG	ADJUDICATARIO
DIRECTOR MEDICO AREA DE SALUD III CATEG. 1.2	HH000012	28	LD	A1	JORGE GUILLERMO ALONSO ROQUE ***9570**



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5792 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto de Director/a Médico categoría 2 de la Gerencia del Área de Salud VIII (Mar Menor), convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de octubre de 2025 (BORM n.º 256, de 5 de noviembre).**

**Primero.-** Por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de octubre de 2025 (BORM n.º 256, de 5 de noviembre), se convocó para su provisión por el procedimiento de libre designación un puesto de Director/a Médico Categoría 2 de la Gerencia del Área de Salud VIII (Mar Menor), de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275 de 24 de noviembre de 2015).

**Segundo.-** De conformidad al contenido de la base específica cuarta de la convocatoria, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados es de libre apreciación por la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito.

A la vista de ello, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye a la Dirección Gerencia la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

#### Resuelvo

**Primero.-** Adjudicar por el procedimiento de libre designación el puesto de Director/a Médico Categoría 2 de la Gerencia del Área de Salud VIII (Mar Menor), convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de octubre de 2025 (BORM nº256, de 5 de noviembre), al candidato que se indica en el anexo a la presente resolución.

**Segundo.-** De conformidad al contenido de la base específica sexta de la convocatoria la toma de posesión de los puestos adjudicados será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

**Tercero.-** El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud.

**Cuarto.-** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en



el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 27 de noviembre de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



## ANEXO

### CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA VIII DE SALUD (MAR MENOR)

DENOMINACIÓN	COD.	NIVEL C.D.	FORMA PROV.	SUBG	ADJUDICATARIO
DIRECTOR MEDICO AREA DE SALUD VIII CATEG. 2	HH000004	28	LD	A1	ADRIANA SÁNCHEZ SERRANO ***2113**



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud

**5793 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución de 21 de febrero de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 45 de 24 de febrero) se aprobó la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas.

Dado el tiempo transcurrido y las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación del temario no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

**Primero.-** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.



**Segundo.-** El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicha opción estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el temario aprobado mediante la resolución de 21 de febrero de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

**Tercero.-** La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

**Cuarto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 28 de noviembre de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



## Anexo

### Temario

#### Facultativo no Sanitario, opción Analista de Sistemas

##### Parte específica

###### **I. Tecnología de la Información.**

Tema 1.- Sistemas operativos modernos: arquitecturas, administración y entornos open source y móviles. Conceptos y componentes de los S.O. Administración básica. Sistemas operativos móviles.

Tema 2.- Arquitectura de contenedores. Concepto e implementación de contenedores en Docker. Orquestación de contenedores en Docker Swarm y Kubernetes.

Tema 3.- DevOps y DevSecOps. Principios.

Tema 4.- Automatización del ciclo de vida del software. Integración continua (CI): configuración de pipelines, pruebas automatizadas y despliegue. Entrega continua (CD): automatización, estrategias de despliegue y rollback.

Tema 5.- Desarrollo web front-end y back-end. Conceptos de front-end, back-end. Estructura y componentes de las aplicaciones web. Tecnologías HTML5, CSS y JavaScript en el cliente. Comunicación entre capas (MVC, API REST).

Tema 6.- Infraestructura corporativa y centros de proceso de datos. Arquitectura física y lógica de los CPD. Niveles TIER, eficiencia energética, redundancia y disponibilidad de servicios.

Tema 7.- Infraestructura como código (IaC). Gestión de configuraciones, automatización.

Tema 8.- Almacenamiento corporativo. Tipos de almacenamiento: DAS, SAN y NAS. Tecnologías de gestión de volúmenes, RAID, snapshots, replicación, deduplicación.

Tema 9.- Continuidad de negocio. Plan de Continuidad de Negocio, Plan de Recuperación de Desastres, Copias de seguridad. Estrategias de backup/restore para bases de datos y aplicaciones. Alta disponibilidad, replicación y planes de contingencia.

Tema 10.- Cloud Computing. Conceptos de computación en la nube. Modelos de servicio (IaaS, PaaS, SaaS) y despliegue (privada, pública e híbrida). Elasticidad, escalabilidad y pago por uso. Edge computing y soberanía del dato. Relación entre cloud y virtualización.

Tema 11.- Virtualización. Concepto y ventajas de la virtualización. Hipervisores y gestión de recursos. Máquinas virtuales, almacenamiento y red. Virtualización del puesto de trabajo y aplicaciones.

Tema 12.- Servicios de directorio e identidad. Autenticación, autorización y control de accesos. Integración con directorios corporativos (Active Directory, LDAP) y soluciones SSO (CAS, OAuth2, SAML).

Tema 13.- Diseño, implementación y explotación de bases de datos relacionales. Modelo entidad-relación, dependencias funcionales y formas normales. Modelo relacional, lenguaje SQL y diseño físico.

Tema 14.- Administración de bases de datos. Los sistemas de gestión de bases de datos, SGBD.



Tema 15.- Tecnologías y sistemas de explotación de datos. Conceptos de data warehouse, data lake, data fabric y big data. Integración de datos estructurados y no estructurados. Bases de datos NoSQL y su aplicación en entornos analíticos.

Tema 16.- Gobierno del dato y calidad de la información. Principios de gobierno del dato. Catalogación, linaje, calidad y metadatos. Roles (Data Steward, Data Owner). Principios FAIR.

Tema 17.- Inteligencia Artificial. Concepto. Tipos de Inteligencia artificial. Inteligencia artificial generativa. Procesamiento de lenguaje natural.

Tema 18.- Aprendizaje automático (ML). Concepto y fundamentos del aprendizaje automático. Tipos de aprendizaje (supervisado, no supervisado, por refuerzo). Técnicas de clasificación y regresión. Introducción a algoritmos comunes.

Tema 19.- Ingeniería y Ciencia de Datos. Ciclo de vida del dato (obtención, limpieza, modelado, despliegue).

Tema 20.- Gestión documental y contenidos corporativos. Integración de aplicaciones con gestores documentales. API CMIS y manejo de documentos clínicos y administrativos.

Tema 21.- Gestores de Contenidos. Principios, funcionalidades y beneficios.

## **II. Administración Electrónica y Seguridad.**

Tema 22.- Marco legal de la Administración Electrónica. Impacto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en la Administración Electrónica. Registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

Tema 23.- Normativa autonómica de administración digital. Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM: principios generales, actuaciones electrónicas, registro y notificaciones electrónicas, gestión documental, firma y archivo electrónico.

Tema 24.- Protección de datos y seguridad jurídica. Reglamento (UE) 2016/679 (GDPR) y LOPDGDD 3/2018. Datos de salud, consentimiento, anonimización y seudonimización.

Tema 25.- Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Real Decreto 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Guías CCN-STIC.

Tema 26.- Estrategia de Ciberseguridad del Sistema Nacional de Salud (SNS) 2025-2028. Objetivos. Ejes estratégicos. Gobernanza.

Tema 27.- Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Normas técnicas de Interoperabilidad.

Tema 28.- Gobernanza de datos: Reglamento Europeo (UE) 2022/868 del Parlamento Europeo Y del Consejo de 30 de mayo de 2022 relativo a la gobernanza europea de datos.

Tema 29.- Servicios de identidad y firma electrónica. Certificados digitales (persona, entidad, sello), plataformas de autenticación (CI@ve). Uso de firma electrónica en XML, PDF y otros formatos. Reglamento eIDAS 2.0 (UE 2024/1183).



Tema 30.- Gestión de riesgos y seguridad en el ciclo de vida del software. Introducción a MAGERIT, análisis y tratamiento de riesgos. Privacidad desde el diseño.

Tema 31.- Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI). Norma ISO/IEC 27001.

Tema 32.- Defensas criptográficas. Propiedades criptográficas. Criptografía simétrica/asimétrica. Certificación, autenticación e integridad de la información. Modelos de infraestructura de clave pública (PKI). Gestión de claves, almacenamiento seguro de contraseñas.

Tema 33.- Seguridad en redes y sistemas. Amenazas y vulnerabilidades, medidas de protección. Monitorización y observabilidad. SIEM.

Tema 34.- Ciberseguridad aplicada. Antivirus corporativos, EDR, filtrado de contenidos, control de dispositivos y buenas prácticas.

### **III. Salud Digital.**

Tema 35.- Historia Clínica Electrónica (HCE) y gestión de la información clínica. Conceptos y objetivos. Módulos clínicos y administrativos. Gestión documental e integración de imágenes médicas (DICOM). Requisitos de seguridad y trazabilidad.

Tema 36.- Interoperabilidad clínica y mensajería sanitaria. Mensajería HL7 v2.x y estándar FHIR. Conceptos de bus de integración y arquitecturas orientadas a servicios.

Tema 37.- Documentos clínicos e interoperabilidad semántica. Estándares CDA y openEHR. Codificaciones normalizadas: SNOMED CT, LOINC, CIE, CIAP-2 y OID. Servidores de terminologías.

Tema 38.- Perfiles de integración clínica. IHE (Integrating the Healthcare Enterprise). Dominios. Perfiles.

Tema 39.- Sistemas de información clínica en entornos sanitarios. Sistemas de información hospitalaria (HIS), de laboratorio (LIS), de radiología (RIS/PACS), de farmacia hospitalaria y de atención primaria. El índice maestro de pacientes (MPI).

Tema 40.- Historia Clínica Digital del SNS (HCDSNS) y servicios de intercambio. Objetivos, estructura y nodos de interoperabilidad. Integración técnica y semántica con el Espacio Europeo de Datos de Salud (EHDS).

Tema 41.- Servicios digitales para pacientes. Carpeta Ciudadana (Personal Health Record), CRM sanitario y Portal del Paciente. Instrucción 2/2021 de acceso telemático a los servicios telemáticos asistenciales del Servicio Murciano de Salud.

Tema 42.- Telemedicina, telemonitorización e Internet de las Cosas (IoT) en salud digital. Plataformas y dispositivos conectados. Integración con sistemas clínicos. Interoperabilidad y seguridad.

Tema 43.- Marco normativo y ético de los datos sanitarios. Espacio Europeo de Datos de Salud (EHDS).

Tema 44.- Marco normativo y ético de la Inteligencia Artificial. Reglamento de Inteligencia Artificial (Reglamento UE 2024/1689). Medical Device Regulation (MDR) y software como producto sanitario. Marcado CE.

Tema 45.- Estrategia de Inteligencia Artificial del Sistema Nacional de Salud.



Tema 46.- Estrategias de transformación digital en salud. Programa Europa Digital (Digital Europe), Horizonte Europa (Horizon Europe) y programas europeos relacionados con el Espacio Europeo de Datos de Salud (MyHealth@EU, HealthData@EU). Estrategia de Salud Digital del Sistema Nacional de Salud 2021-2026.

#### **IV. Redes y Comunicaciones.**

Tema 47.- Fundamentos de redes y modelos de comunicación. Modelos OSI y TCP/IP: capas, funciones y protocolos principales. Tipos de redes (LAN, WAN, WLAN, Internet). Equipos de red, topologías, direccionamiento IP y conectividad entre sistemas.

Tema 48.- Servicios de red para entornos corporativos. DNS, DHCP, NTP. Balanceo de carga, proxies, gateways y NAT.

Tema 49.- Servicios de transferencia y acceso de ficheros. Protocolos FTP, HTTP, WebDav, NFS, CIFS.

Tema 50.- Protocolos Criptográficos. IPSec, TLS/SSL, SSH y HTTPS. Redes privadas virtuales.

Tema 51.- Seguridad en redes. Principios de seguridad en redes corporativas. Segmentación y microsegmentación de red, DMZ, cortafuegos, control de acceso a la red (NAC), detección y respuesta en red (NDR).

Tema 52.- Monitorización y rendimiento de redes. Supervisión de conectividad y rendimiento (latencia, disponibilidad, pérdida de paquetes). Herramientas de diagnóstico y métricas de red integradas en la monitorización de aplicaciones.

#### **V. Ingeniería del Software, Gestión de Proyectos y Servicios TI.**

Tema 53.- Gestión de proyectos. Métrica v3, PMBOK, PRINCE2.

Tema 54.- Metodologías ágiles (Scrum, Kanban). Fases, roles y productos. Metodologías Lean.

Tema 55.- Gobierno y gestión de las TI de la organización. Marco de gestión y de negocio global CoBIT 2019 (Control Objectives for Information and Related Technology).

Tema 56.- Planificación estratégica y gestión del portafolio. Gestión de la demanda. Oficinas de proyectos, programas y portafolio (P3O).

Tema 57.- Gestión del cambio y capacitación digital. Estrategias de gestión del cambio organizativo, comunicación y formación en proyectos TIC sanitarios. Habilidades digitales y cultura de adopción tecnológica.

Tema 58 .- La gestión de la compra pública de tecnologías de la información. Estudio de alternativas, evaluación de la viabilidad. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de tecnologías de la información. Compra pública de innovación.

Tema 59.- Control de versiones. Fundamentos de control de versiones. Uso de Git y plataformas colaborativas.

Tema 60.- Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.

Tema 61.- Gestión de Activos de Software (SAM – Software Asset Management). Objetivos. Principales prácticas.



Tema 62.- La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software.

Tema 63.- Experiencia del Usuario (UX) y Diseño de Interfaz (UI). Principios de diseño, usabilidad, prototipado y evaluación.

Tema 64.- Accesibilidad en sitios web y aplicaciones móviles. Normativa estatal y europea. Directrices WCAG 2.1.

Tema 65.- Prácticas de desarrollo de software seguro. Principios de seguridad, revisión de código, OWASP Top 10 y pruebas de seguridad.

Tema 66.- Calidad y pruebas del software. Planificación de pruebas (unitarias, integrales, UAT). Testing automático y métricas de calidad (ISO/IEC 25010).

Tema 67.- Diseño orientado a objetos y patrones. Uso de UML (diagramas de clases, secuencia). Patrones DAO, MVC, Singleton, Factory.

Tema 68.- Arquitectura de aplicaciones y servicios web. Diseño multicapa, microservicios vs monolitos, servicios SOAP y REST, intercambio JSON/XML.

Tema 69.- Lenguajes de programación y frameworks de desarrollo. Lenguajes y entornos utilizados en aplicaciones corporativas: Java y JavaScript/TypeScript. Frameworks de desarrollo web y de servicios: Spring Boot, Angular y React. Principios de programación orientada a objetos y desarrollo seguro.

Tema 70.- Automatización de procesos. Conceptos de BPM, RPA e hiperautomatización. Herramientas, casos de uso y beneficios en entornos sanitarios.

Tema 71.- Centro de servicios TI. Concepto, funciones y modelos de atención. ITIL v4 e ISO 20000-1. Gestión de incidencias, problemas y cambios.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5794 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de salud por la que se aprueba la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de las categorías de Diplomado Sanitario Especialista y no Especialista.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución de 25 de octubre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 255 de 3 de noviembre), corregida por resolución de 20 de septiembre de 2017 (BORM número 222 de 25 de septiembre), se aprobó la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de las categorías de Diplomado Sanitario Especialista y no Especialista.

Dado el tiempo transcurrido y las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación del temario no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

**Primero.-** Aprobar la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de las categorías de Diplomado Sanitario Especialista y no Especialista, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.



**Segundo.-** El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicha categoría estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el aprobado mediante la resolución de 25 de octubre de 2016 y corregida por la resolución del 20 de septiembre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

**Tercero.-** La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 28 de noviembre de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



## Anexo

### Temario

#### **Diplomado Sanitario Especialista y no Especialista**

##### **Parte general**

Tema 1.- La Constitución Española: derechos y deberes fundamentales; la protección de la salud en la Constitución; las Cortes Generales; el Gobierno y la Administración; la organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: la Asamblea Regional, el Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 2.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: la organización general del sistema sanitario público; los servicios de salud de las comunidades autónomas; las áreas de salud. Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia: el mapa sanitario regional. El Servicio Murciano de Salud: órganos de dirección, participación y gestión.

Tema 3.- Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia: derechos relacionados con la atención y asistencia sanitaria; derechos en relación a la intimidad y a la confidencialidad; derechos en materia de información; derechos relativos a la autonomía de la decisión; la historia clínica; deberes. Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: objeto, finalidad y definiciones.

Tema 4.- Las prestaciones del Sistema Nacional de Salud en la Ley 16/2003, de 28 de mayo: ordenación; desarrollo y actualización de la cartera; garantías de las prestaciones. Sistema de información sanitaria. El Consejo Interterritorial.

Tema 5.- Clasificación del personal, situaciones administrativas e incompatibilidades en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos, deberes y régimen disciplinario en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Tema 6.- La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias: profesiones sanitarias tituladas y profesionales del área sanitaria de formación profesional; el ejercicio de las profesiones sanitarias; formación especializada en ciencias de la salud.

Tema 7.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención: concepto y funciones. Riesgos laborales: tipos. Definición de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología. Normas generales de actuación en supuestos de riesgo. Precauciones universales: vacunación, higiene personal, equipos de protección, precaución objetos cortantes y punzantes, esterilización y desinfección.

Tema 8.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; planes de igualdad, concepto y contenido. El acoso por razón de sexo en el trabajo en la Ley Regional 7/2007, de 4 de abril. Las medidas en el ámbito sanitario y el derecho a la atención sanitaria en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley 4/2023, de 28 de febrero: medidas en el ámbito de la salud



para la igualdad en relación con las personas trans y LGTBI. Ley 15/2022, de 12 de julio: derecho a la igualdad de trato y no discriminación en la atención sanitaria.

Tema 9.- Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos; inteligencia artificial. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. Código deontológico actualizado. La protección de datos personales: principios del tratamiento y condiciones para el consentimiento en el Reglamento (UE) 2016/679. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de la protección de datos.

Tema 10.- Calidad en el Sistema Nacional de Salud: características de la atención sanitaria. Dimensiones de calidad: científico-técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y experiencia del paciente. Evaluación de estructura, proceso y resultados. Mejora continua de la calidad. Modelo europeo de excelencia (EFQM 2020). Métodos de evaluación de la calidad: auditorías, indicadores de seguridad del paciente. Tendencias actuales: evaluación basada en valor (Value-Based Healthcare), medición de resultados reportados por pacientes (PROMs y PREMs). Programas de calidad: diseño e implantación. Guías de práctica clínica basadas en evidencia (GRADE). Práctica basada en la evidencia como herramienta para la mejora continua y la toma de decisiones clínicas.

Tema 11.- Epidemiología: concepto y método epidemiológico. Diseños epidemiológicos: estudios descriptivos, de cohorte, casos y controles, experimentales y quasi-experimentales. Enfermedades transmisibles de mayor incidencia en España: características y vigilancia. Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Red RENAVE. Enfermedades de declaración obligatoria. Nuevos retos: COVID-19, virus emergentes y enfoque One Health.

Tema 12.- Metodología de investigación cuantitativa: conceptos generales. Estadística descriptiva. Tipos de distribución y parámetros que la definen. Estadística inferencial: intervalos de confianza y pruebas de hipótesis. Elaboración del informe final de investigación. Estructura metodológica de un trabajo científico. Fuentes de datos y bases bibliográficas. Búsquedas y revisiones sistemáticas. Incorporación de herramientas digitales y protección de datos en investigación.

Tema 13.- Fundamentos de la investigación cualitativa: principales diseños y métodos. Proceso y fases de la investigación cualitativa. Técnicas: observación, entrevista, grupos de discusión y otras técnicas basadas en consenso. Análisis e interpretación de datos. Fiabilidad, validez y evaluación de la calidad. Uso de software especializado en análisis cualitativo. Aplicación de la práctica basada en la evidencia en la investigación y en la asistencia sanitaria.

Tema 14.- Salud Pública: concepto. Salud y enfermedad: definición actual. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida. Principales problemas de salud en la población española: cronicidad, envejecimiento, enfermedades emergentes. Elementos de priorización: magnitud, trascendencia, vulnerabilidad y coste. Incorporación de determinantes sociales y estrategias de salud comunitaria. Importancia de la práctica basada en la evidencia en programas de salud comunitaria.

Tema 15.- Demografía sanitaria: concepto y tendencias de la población española. Indicadores demográficos y su utilidad para la práctica enfermera: natalidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, crecimiento vegetativo. Impacto del envejecimiento poblacional, cronicidad y equidad en salud.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5795 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de la categoría de Técnico Especialista Sanitario.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución de 25 de octubre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 255 de 3 de noviembre, se aprobó la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de la categoría de Técnico Especialista Sanitario.

Dado el tiempo transcurrido y las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación del temario no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

**Primero.-** Aprobar la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de la categoría de Técnico Especialista Sanitario, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.



**Segundo.-** El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicha categoría estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el aprobado mediante la resolución de 25 de octubre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

**Tercero.-** La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

**Cuarto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 28 de noviembre de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



## Anexo

### Temario

#### Técnico Especialista Sanitario

##### Parte general

Tema 1.- La Constitución Española: derechos y deberes fundamentales; la protección de la salud en la Constitución; las Cortes Generales; el Gobierno y la Administración; la organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: la Asamblea Regional, el Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 2.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: la organización general del sistema sanitario público; los servicios de salud de las comunidades autónomas; las áreas de salud. Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia: el mapa sanitario regional. El Servicio Murciano de Salud: órganos de dirección, participación y gestión.

Tema 3.- Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia: derechos relacionados con la atención y asistencia sanitaria; derechos en relación a la intimidad y a la confidencialidad; derechos en materia de información; derechos relativos a la autonomía de la decisión; la historia clínica; deberes.

Tema 4.- Clasificación del personal, situaciones administrativas e incompatibilidades en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos, deberes y régimen disciplinario en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Tema 5.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención: concepto y funciones. Riesgos laborales: tipos. Definición de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología. Normas generales de actuación en supuestos de riesgo. Precauciones universales: vacunación, higiene personal, equipos de protección, precaución objetos cortantes y punzantes, esterilización y desinfección.

Tema 6.- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: objeto, finalidad y definiciones. La protección de datos personales: principios del tratamiento y condiciones para el consentimiento en el Reglamento (UE) 2016/679. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de la protección de datos.

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; planes de igualdad, concepto y contenido. El acoso por razón de sexo en el trabajo en la Ley Regional 7/2007, de 4 de abril. Las medidas en el ámbito sanitario y el derecho a la atención sanitaria en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley 4/2023, de 28 de febrero: medidas en el ámbito de la salud para la igualdad en relación con las personas trans y LGTBI. Ley 15/2022, de 12 de julio: derecho a la igualdad de trato y no discriminación en la atención sanitaria.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5796 Resolución de la Dirección Gerencial del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución de 25 de octubre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 255 de 3 de noviembre, se aprobó la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario.

Dado el tiempo transcurrido y las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación del temario no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### Resuelvo

**Primero.-** Aprobar la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de la categoría de Técnico Auxiliar Sanitario, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.



**Segundo.-** El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicha categoría estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el aprobado mediante la resolución de 25 de octubre de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

**Tercero.-** La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

**Cuarto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 28 de noviembre de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



## Anexo

### Temario

#### Técnico Auxiliar Sanitario

##### Parte General

Tema 1.- La Constitución Española: derechos y deberes fundamentales; la protección de la salud en la Constitución; las Cortes Generales; el Gobierno y la Administración; la organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: la Asamblea Regional, el Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 2.- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: la organización general del sistema sanitario público; los servicios de salud de las comunidades autónomas; las áreas de salud. Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia: el mapa sanitario regional. El Servicio Murciano de Salud: órganos de dirección, participación y gestión.

Tema 3.- Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia: derechos de intimidad, confidencialidad, información asistencial y epidemiológica; derechos relativos a la autonomía de la decisión; la historia clínica; deberes.

Tema 4.- Clasificación del personal, situaciones administrativas e incompatibilidades en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos, deberes y régimen disciplinario en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Tema 5.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención: concepto y funciones. Riesgos laborales: tipos. Definición de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología. Normas generales de actuación en supuestos de riesgo. Precauciones universales: vacunación, higiene personal, equipos de protección, precaución objetos cortantes y punzantes, esterilización y desinfección.

Tema 6.- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: objeto, finalidad y definiciones. La protección de datos personales: principios del tratamiento y condiciones para el consentimiento en el Reglamento (UE) 2016/679. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales: disposiciones generales; principios de la protección de datos.

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; planes de igualdad, concepto y contenido. El acoso por razón de sexo en el trabajo en la Ley Regional 7/2007, de 4 de abril. Las medidas en el ámbito sanitario y el derecho a la atención sanitaria en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley 4/2023, de 28 de febrero: medidas en el ámbito de la salud para la igualdad en relación con las personas trans y LGTBI. Ley 15/2022, de 12 de julio: derecho a la igualdad de trato y no discriminación en la atención sanitaria.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5797 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO, SATSE, CESM y UGT, sobre las bases a las que se deberán ajustar las convocatorias derivadas de las ofertas de empleo público y las de las plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, tras su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

El día 27 de noviembre de 2025 el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Salud, ratificó el Acuerdo suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO, SATSE, CESM y UGT en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad en reunión celebrada el día 9 de julio de 2025, sobre las Bases a las que se deberán ajustar las convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2022, 2023 y 2024.

A la vista de ello, y con el objeto de dar publicidad al mismo, esta Dirección Gerencia,

#### **Resuelve**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo suscrito en Mesa Sectorial de Sanidad en reunión celebrada el día 9 de julio de 2025 por el Servicio Murciano de Salud y las Organizaciones Sindicales CC.OO, SATSE, CESM y UGT, sobre las bases a las que se deberán ajustar las convocatorias derivadas de las ofertas de empleo público y las que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, tras su ratificación, con fecha 27 de noviembre, por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de noviembre de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



## ANEXO

### **Acuerdo entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CCOO, SATSE, CESM y UGT, sobre las bases a las que se deberán ajustar las convocatorias conjuntas de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024**

Por Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fechas 16 de diciembre de 2022, de 20 de diciembre de 2023 y de 18 de diciembre de 2024 se aprobaron las ofertas de empleo público del citado organismo, por el turno de acceso libre y por el procedimiento de promoción interna, correspondientes respectivamente a los años 2022, 2023 y 2024, que fueron publicados mediante distintas Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud de fechas 21 de diciembre de 2022 (BORM n.º 300, de 30 de diciembre), 22 de diciembre de 2023 (BORM n.º 297, de 27 de diciembre) y 19 de diciembre de 2024 (BORM n.º 301, de 30 de diciembre).

Con la finalidad de que los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público anteriormente citadas se desarrolle de manera homogénea, sin perjuicio de las peculiaridades que puedan presentar las diferentes categorías profesionales, el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Sanidad coinciden en la conveniencia de aprobar las Bases a las que se deberá ajustar dichos procesos selectivos, mediante el siguiente

#### **Acuerdo**

##### **Primero. Objeto.**

El objeto del presente Acuerdo es establecer las bases a las que se habrán de ajustar las convocatorias de los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 aprobados por los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fechas 16 de diciembre de 2022, de 20 de diciembre de 2023 y de 18 de diciembre de 2024 respectivamente.

##### **Segundo. Normas Generales.**

1.- Las plazas correspondientes a las ofertas de empleo público de los años 2022, 2023 y 2024 se convocarán en los términos establecidos en las mismas, por el turno de acceso libre y por el de promoción interna, mediante el sistema de concurso- oposición.

2.- En aquellas categorías/opciones en las que se convoquen plazas por el turno de acceso libre y de promoción interna, se realizará una sola convocatoria para ambos turnos. El ejercicio correspondiente a la fase de oposición se realizará de forma simultánea, en la misma fecha y hora, para ambos turnos.

3.- Las plazas ofertadas para el turno de promoción interna que queden vacantes no se acumularán al turno de acceso libre.

4.- Las plazas reservadas a personas con discapacidad por el turno de acceso libre que queden desiertas no se acumularán a las de cupo ordinario del citado turno conforme a lo establecido en el artículo 5.4. del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.



5.- Las plazas reservadas a personas con discapacidad que queden desiertas por el turno de promoción interna se acumularán a las de cupo ordinario del citado turno.

6.- Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

7.- Los aspirantes que se acojan al cupo de personas con discapacidad deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud. Asimismo, deberán indicar, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que precisen para la realización de las pruebas selectivas, que no podrán desvirtuar el carácter de las mismas.

Cuando algún aspirante tenga presentada una solicitud de reconocimiento de grado de discapacidad y el órgano competente no haya dictado la correspondiente resolución, y desee optar por el cupo de discapacidad, deberá seleccionar en su solicitud de inscripción el cupo de discapacidad, eligiendo la opción "sin resolución declarativa".

Tras la comunicación de la resolución de reconocimiento de grado al interesado, éste dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su notificación, para presentar ante el Servicio de Selección el citado informe.

En el caso que al aspirante se le reconozca un grado de discapacidad igual o superior al 33% y la fecha de la solicitud del reconocimiento de grado de la discapacidad sea anterior o coincida con la de finalización del plazo de presentación de solicitudes, éste permanecerá en el cupo de discapacidad.

Si por el contrario no alcanzara dicho porcentaje, o la fecha de efectos fuese posterior al último día de presentación de solicitudes, el interesado podrá ser admitido por el cupo ordinario abonando la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas.

La situación de discapacidad se podrá acreditar hasta el mismo día de la publicación de la resolución del tribunal calificador aprobando la puntuación definitiva obtenida por los opositores en la fase de concurso. En el caso que en dicha fecha no se haya dictado la correspondiente resolución de grado, el aspirante será excluido del cupo de discapacidad y se le dará opción a participar por el cupo ordinario, abonando las correspondientes tasas de admisión.

8.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre en la modalidad de concurso oposición, si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonan la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

9.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

10.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127, de 4 de junio), en el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de personas con discapacidad, obtenga una puntuación total, sumada la obtenida en las fases de oposición y



concurso, que no le permita obtener plaza por dicho cupo, y dicha puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del cupo ordinario, será incluido por su orden de puntuación en este último cupo.

11.- El requisito de no poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud, solo es exigible respecto de aquellos que ya tengan tal condición cuando se publique la convocatoria por el Servicio Murciano de Salud.

Quienes la obtengan con posterioridad en otro servicio de salud, en caso de ser seleccionados, y con carácter previo a su incorporación como personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, deberán acreditar su renuncia al nombramiento obtenido en otro servicio de salud.

### **Tercero. Sistema de selección.**

La selección se llevará a efecto por el sistema de concurso-oposición, valorándose cada una de tales fases a razón de, para el turno de acceso libre, el 60% de los méritos totales en el caso de la oposición y del 40% en el concurso y para el turno de promoción interna el 55% y 45% respectivamente.

#### **a) Características de la fase de oposición.**

Será preciso superar la fase de oposición para acceder a la fase de concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de un cuestionario tipo test, con un número de preguntas y una duración máxima variables en función del grupo/subgrupo al que se pretende acceder, atendiendo a la siguiente clasificación:

GRUPO/SUBGRUPO	N.º de preguntas	Duración máxima
A1	150	170 minutos
A2	125	140 minutos
C1	100	110 minutos
C2	85	95 minutos
Agrupaciones profesionales	75	85 minutos

Para el turno libre, el contenido del test estará vinculado a los programas generales y específicos publicados por el Servicio Murciano de Salud para cada categoría/opción.

Se ponderarán, a criterio del Tribunal, el número de preguntas de cada materia, general o específica, de acuerdo con la categoría profesional convocada.

Para el turno de promoción interna el contenido del test estará vinculado únicamente a los programas específicos publicados.

Las referencias normativas contenidas en los programas generales y específicos se entenderán hechas a las normas vigentes en el momento de la realización de los correspondientes ejercicios.

Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será considerada como válida.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un cuarto del valor asignado a las respuestas correctas.

Las puntuaciones incluirán los primeros cuatro decimales.



- Cuando concurran 100 o más candidatos se tomará como referencia el 50% de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba.

- Cuando concurran de 10 a 99 aspirantes, se tomará la media de las 5 puntuaciones más altas.

- Entre 3 y 9 aspirantes, la nota mínima para aprobar será el 50% de la puntuación más alta obtenida.

- En el caso de que el número de aspirantes sea igual o inferior a dos, se considerarán aprobados aquellos aspirantes cuyo número de respuestas acertadas, una vez detraídas las erróneas, sea superior al 40% del total de preguntas.

Para alcanzar el aprobado será preciso obtener una puntuación igual o superior a la prevista en la media obtenida.

b) Características de la fase de concurso.

Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes. No obstante, los aspirantes quedan obligados a realizar una autobaremetación de los citados méritos en la aplicación informática que el Servicio Murciano de Salud habilitará al efecto en el momento de su presentación

Sin perjuicio de las responsabilidades penales en las que los aspirantes pudieran incurrir, serán causas de exclusión del proceso selectivo:

a) La falta de presentación de los documentos justificativos de los requisitos y méritos aportados, requeridos por la Administración y/o Tribunales calificadores para su cotejo y comprobación.

b) La falsificación de documentos justificativos de los requisitos y méritos aportados.

El Tribunal hará pública la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

No obstante, el Tribunal calificador, con el objetivo de que dicha fase sea valorada con la mayor celeridad, únicamente revisará un número de expedientes suficientes para cubrir la totalidad de las plazas ofertadas y un porcentaje adicional de reserva, que no será inferior al doble del número de plazas convocadas.

El resto de aprobados figurarán en el listado de puntuación con el número de orden correlativo que le corresponda, según la calificación final resultante de la consignada por éstos en su autobaremo junto con los méritos de oficio valorados por la Administración, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación, sumada a la obtenida en la fase de oposición, impide que puedan optar a una de las plazas convocadas.

1. Méritos profesionales comunes a todas las categorías.

Se valorarán únicamente los servicios prestados mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral en las Administraciones Públicas españolas o de los estados miembros de la Unión Europea, los desarrollados



en aquellos que formen parte del Espacio Económico Europeo y en Suiza, Fundaciones Sanitarias Públicas españolas o Centros Sanitarios que formen parte del Sistema Nacional de Salud, que estén acogidos a alguna de las formas de gestión que permite la Ley 15/1997 de 25 de abril, de habilitación de nuevas formas de gestión y Mutuas de Accidentes y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Los servicios prestados en Fundaciones Sanitarias Públicas españolas o Centros Sanitarios que formen parte del Sistema Nacional de Salud, que estén acogidos a alguna de las formas de gestión que permite la Ley 15/1997 de 25 de abril, de habilitación de nuevas formas de gestión deberán de haberse realizado en la misma categoría/opción convocada, y serán valorados con una puntuación inferior a la establecida para los servicios prestados en las Administraciones Públicas.

Se valorarán los servicios prestados durante la realización del periodo formativo que se hubiese desarrollado en cualquiera de las especialidades de ciencias de la salud al amparo de una relación laboral regulada en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialista en ciencias de la salud, y ello con independencia de la naturaleza del centro en el que se hubiese desarrollado la formación. Igualmente serán objeto de puntuación los servicios prestados durante la realización de los periodos de formación en ciencias de la salud que se hubieran realizado en el resto de los estados miembros de la Unión Europea a través de un sistema equivalente.

Los servicios prestados serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

El desempeño de puestos de trabajo que hubieran sido declarados de difícil cobertura en el Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 ter y 45 bis 6 de la Ley 5/2001 de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, será valorado al 150% del valor del correspondiente apartado.

Los servicios prestados como profesor asociado se valorarán exclusivamente en desarrollo profesional continuo en el apartado de docencia universitaria.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en los siguientes términos:

- En el supuesto de que el interesado tuviese la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera en cualquiera de las Administraciones Públicas en el momento en el que accedió al puesto directivo con un nombramiento funcionarial/estatutario o por medio de un contrato laboral, los servicios prestados como directivo serán valorados en la opción estatutaria o funcionarial que ostentase como personal fijo en el momento de acceso al puesto directivo.

- A su vez, si el interesado careciese de la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera cuando accedió al puesto directivo, los servicios prestados como directivo serán valorados a razón del 10% de la puntuación que



se otorgue a los prestados para la Administración Pública en la categoría/opción convocada.

## 2. Méritos curriculares

En las convocatorias de categorías/opciones sanitarias se valorarán con carácter general, los siguientes méritos:

- Doctorado.
- Titulaciones.
- Formación continuada en los últimos 15 años.
- Docencia
- Investigación (publicaciones, proyectos y becas de investigación).
- Ejercicios aprobados en los últimos 15 años.

En las convocatorias de categorías/opciones no sanitarias se valorarán, con carácter general, los siguientes méritos:

- Doctorado.
- Titulaciones.
- Formación continuada en los últimos 15 años.
- Docencia
- Ejercicios aprobados en los últimos 15 años.

3. Los baremos y la proporción de la puntuación otorgada a cada apartado, tanto para el turno de acceso libre como para el de promoción interna, serán los acordados por el Servicio Murciano de Salud y las Organizaciones Sindicales, publicándose en cada convocatoria.

## 4. Criterios de desempate

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva y excluyente a los siguientes criterios de prelación:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.
- Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.
- Sorteo efectuado en sesión pública.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

- 5798 Extracto de la Orden por la que se declara la disponibilidad de crédito para el incremento del importe asignado en las partidas y proyectos presupuestarios indicados en la Orden de 29 de mayo de 2025 por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general consideradas de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de acción social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del IRPF.**

BDNS (Identif.): 836286

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836286>)

**Primero.-** Declarar la existencia de un crédito disponible de DOS MILLONES VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (2.021.217,81 €) con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.313R.481.99 y proyecto 44659 y de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (112.500,00 €) con cargo a la partida 18.04.00.313R.781.99 y proyecto 44660, que se incrementarán a lo previsto en la citada Orden de 29 de mayo de 2025.

**Segundo.-** La modificación establecida en el dispongo anterior no precisará de nueva convocatoria ni la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La presente Orden surtirá plenos efectos desde la fecha de la misma, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El texto íntegro de esta Orden se publicará en la Base Nacional de Subvenciones del Estado.

Murcia, 26 de noviembre de 2025.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad  
Instituto Murciano de Acción Social

**5799 Resolución de la Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social relativa a la concesión de los "Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia" para el año 2025.**

La atención a las personas con discapacidad es una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que constituye una prioridad para el Gobierno Regional, puesta de manifiesto con la existencia de una Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, creada mediante el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y que a través de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Organismo Autónomo adscrito a la misma, el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), canaliza y da respuesta a las necesidades y demandas de este colectivo.

Para lograr el máximo nivel posible de bienestar y posibilitar la inclusión social de las personas con discapacidad es preciso hacer visible su participación en la vida social y cultural, cuya aportación a la comunidad es tan útil como valiosa. Y como quiera que dicha responsabilidad pública no podría desempeñarse si no contáramos con la presencia de ciudadanos comprometidos individual y colectivamente en lo público, conscientes de esta realidad, entendemos conveniente que se dicte una Resolución por la que se convoquen los Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia, al objeto de concretar formalmente ese reconocimiento público, premiando a nivel autonómico a aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su contribución a la inclusión social de las personas con discapacidad. Esta nueva convocatoria otorga continuidad a los Premios de la Discapacidad, dotándoles así de mayor relevancia y valor como instrumento de cambio y futuro.

Por todo ello, mediante la convocatoria para el año 2025 de estos premios, se pretende impulsar el reconocimiento público de aquellos que se hayan distinguido por su labor, entrega y dedicación tanto en el ámbito autonómico como local a favor de las personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Resolución de la Directora Gerente del IMAS, de 1 de octubre, (BORM de 4 de octubre de 2025) por la que se convocan "Los Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia" para el año 2025.

Vista la propuesta del Jurado de los "Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia" para el año 2025, según consta en el Acta de fecha 17 de noviembre de 2025.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 1/2006 de 10 de abril, de creación del IMAS y artículo 9.1 del Decreto n.º 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, esta Dirección Gerencial **resuelve conceder los Premios de la Discapacidad de la Región de Murcia" para el año 2025**, a las personas físicas y jurídicas que a continuación se indican:



1.- En la modalidad del apartado 1.a) del artículo tercero, "Un premio a la persona con discapacidad que se haya distinguido de forma eminente en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política, laboral o económica", por mayoría a **Dolores de las Nieves de Gea Guillén**, propuesta por el Ayuntamiento de Cehegín.

2.- En la modalidad del apartado 1.b) del artículo tercero, "Un premio al colectivo o persona física o jurídica que haya destacado por su contribución a la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en la Región de Murcia", por mayoría a **Christian Martín Alemany**, propuesto por el Ayuntamiento de Santomera.

Conceder en esta misma modalidad por mayoría una **mención especial** a Pedro Jiménez Ruiz, propuesto por la Asociación Prometeo, la Fundación Dar De Sí, Aidemar y el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

3.- En la modalidad del apartado 1.c) del artículo tercero, "Un premio al colectivo o persona física o jurídica que haya destacado por su implicación en la promoción de la autonomía personal y la vida independiente de las personas con discapacidad", por mayoría a **Federación de Tropas y Legiones de las Fiestas de Carthagineses y Romanos**, propuesta por el Ayuntamiento de Cartagena.

En caso de que las personas o entidades que hayan sido premiadas quieran renunciar al premio otorgado, presentarán la renuncia en registro o en sede electrónica. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del IMAS, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 27 de noviembre de 2025.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**5800 Orden de 26 de noviembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en la Administración Pública de la Región de Murcia durante la huelga de personal médico y sanitario del subgrupo A1 del Servicio Murciano de Salud los días 9, 10, 11 y 12 de diciembre de 2025.**

Habiéndose anunciado una convocatoria de huelga que afecta al personal Sanitario del Subgrupo A1 del Sistema Nacional de Salud para los días 9 a 12 de diciembre de 2025, se hace necesario dictar medidas encaminadas a asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 37 de la Constitución, de manera que se concilien el ejercicio del derecho constitucional de huelga con el resto de derechos de carácter fundamental de la ciudadanía procurando que no quede vacío de contenido ninguno de los derechos fundamentales en conflicto.

El artículo 15.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, reconoce al personal al servicio de la Administración Pública "el derecho al ejercicio de la huelga con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad". En la misma línea, el artículo 18.c) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y el artículo 40.c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, reconocen igualmente el derecho del personal sanitario a la huelga, garantizando en todo caso el mantenimiento de los servicios esenciales para la atención sanitaria de la población.

Por otro lado, la Constitución española recoge en su artículo 15 el derecho a la vida y a la integridad física y moral; y en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud, cuya garantía compete a los poderes públicos a través de medidas preventivas y de aseguramiento de la prestación de los servicios necesarios. La huelga convocada afecta a los servicios sanitarios prestados por la Administración Pública Regional, servicios esenciales cuya paralización podría comprometer la salud y la vida de las personas. En consecuencia, se hace necesario garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos, especialmente los derechos a la vida y a la salud, establecidos en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española. Por tanto, el ejercicio del derecho de huelga debe ser compatible con la obligación de velar por el cumplimiento de los intereses generales de la sociedad, representados por la prestación de los servicios públicos esenciales. Para ello, es necesario adoptar medidas que aseguren la continuidad de dichos servicios, con una restricción ponderada, justificada y proporcional del derecho de huelga.

En relación con la fijación de los servicios esenciales de la comunidad, el Tribunal Constitucional en diversas sentencias (entre otras, números 11/1981, de



8 de abril; 26/1981, de 17 de julio; 51/1986, de 24 de abril; 53/1986, de 5 de mayo; 27/1989 de 3 de febrero y 43/1990 de 15 de marzo), ha sentado doctrina en materia de huelga, determinando que la autoridad gubernativa, al adoptar las medidas que garanticen el mantenimiento de los servicios esenciales, tiene que ponderar la extensión territorial y personal, la duración prevista y demás circunstancias concurrentes en la huelga, así como las concretas necesidades del servicio público y la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre la que aquella repercuta. Asimismo, la doctrina del Tribunal Constitucional subraya que, en el momento de establecer los servicios mínimos, debe existir una razonable proporción entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios o destinatarios del servicio público, sin que el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad suponga vaciar el contenido del ejercicio del derecho de huelga. En este sentido, la actividad asistencial desarrollada por el personal facultativo sanitario es fundamental para garantizar el derecho básico de los ciudadanos a la vida (artículo 15), y a la protección de la salud (artículo 43), recogidos en la Constitución Española.

Por tanto, al fijar los servicios mínimos, se debe garantizar un equilibrio proporcional entre, por un lado, la protección del interés de la comunidad y de los usuarios del servicio que con esos mínimos se pretende salvaguardar, y por otro, el derecho de los trabajadores a ejercer su derecho constitucional a la huelga. En este contexto, se han tenido en cuenta factores como la extensión territorial, la extensión personal y la duración prevista, que se extiende a un periodo de cuatro días, así como la necesidad de garantizar la atención sanitaria de la población; toda vez que la ausencia, interrupción o discontinuidad en la prestación de este servicio esencial podría tener un impacto muy grave sobre la salud de los ciudadanos y afectar significativamente la calidad de la asistencia sanitaria.

La duración de la huelga, al estar prevista para cuatro días, plantea un desafío adicional en términos de la planificación de los servicios mínimos, ya que durante este periodo más prolongado es necesario garantizar la cobertura adecuada de los servicios esenciales sin que ello afecte la continuidad de la atención. La extensión de la huelga en el tiempo justifica la necesidad de ajustar e incluso reforzar donde proceda determinados servicios mínimos establecidos en comparación con otras huelgas de menor duración, a fin de evitar cualquier tipo de descompensación en la atención sanitaria a lo largo de todo el periodo. Además, se ha tenido en cuenta que una interrupción más prolongada de la actividad asistencial podría generar una mayor presión en los recursos disponibles y en la capacidad de respuesta del sistema sanitario, lo que implica la necesidad de reforzar la planificación de los mismos adaptada a las circunstancias de cada servicio.

En el ámbito de Atención Primaria, existen unidades que prestan servicios de naturaleza directamente asistencial, y de cuyo funcionamiento depende la adecuada prestación de servicios asistenciales. Por ello, se hace necesaria la fijación de servicios mínimos, como es en la atención en los Equipos de Atención Primaria y los consultorios, así como en los Cuidados Paliativos, teniendo en cuenta en consideración su especial cometido de ofrecer atención sanitaria integral continua y de proximidad a la población de unas determinadas zonas. La razón de esta necesidad radica en la obligación de garantizar la atención a pacientes con enfermedades crónicas, urgentes o terminales, evitando la descompensación de su salud o la interrupción de cuidados fundamentales.



Esa atención es clave para prevenir complicaciones graves, contener brotes de enfermedades y aliviar el sufrimiento de los pacientes en cuidados paliativos, quienes dependen de un seguimiento constante. Además, con estos servicios mínimos, se asegura la continuidad de la atención y se evita la sobrecarga de los hospitales.

En cuanto a Atención Hospitalaria, todos los servicios del hospital se considerarán en régimen de jornada festiva, a excepción de las siguientes áreas, que mantendrán como jornada habitual (100%) su actividad: la actividad de diálisis; consultas de oncología; cirugía oncológica, urgente y no demorada; radioterapia; tratamientos en hospital de día; y farmacia (en lo que se refiere a la preparación y dispensación de quimioterapia, u otros tratamientos no demorables). Las unidades de UCI y Reanimación mantendrán la actividad necesaria para garantizar la práctica quirúrgica oncológica, urgente y no demorada; con el fin de ofrecer plena asistencia sanitaria a pacientes afectados por patologías críticas, especialmente graves, o de riesgo vital. El objetivo es garantizar el tratamiento a los pacientes afectados por procesos que, por su morbilidad, requieran una atención sanitaria inmediata y de forma inexcusable, sin romper la continuidad asistencial. Además, al tratarse de pacientes con problemas de salud urgentes, precisan la aplicación inmediata de técnicas imprescindibles, ya que el riesgo está directamente relacionado con el tiempo transcurrido entre la aparición del problema y la administración de un tratamiento clínico adecuado que lo contrarreste.

Asimismo, en relación con la hospitalización, resulta necesario asegurar el pase de planta, entendido este como la revisión clínica de los pacientes ingresados por parte de los profesionales afectados, conforme a la programación funcional existente en cada centro. Este servicio mínimo se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada valoración diaria de la evolución de los pacientes, y la realización de aquellas pruebas que, por su naturaleza, no sean susceptibles de demora. La continuidad de estas tareas asistenciales básicas resulta imprescindible para prevenir descompensaciones en los pacientes hospitalizados y para mantener la seguridad clínica a lo largo del periodo de huelga, teniendo en cuenta que la prolongación temporal de la misma podría incrementar la vulnerabilidad de este colectivo especialmente dependiente de una atención diaria y coordinada.

Es igualmente necesario establecer servicios mínimos en el ámbito de actuación de la Dirección General de Salud Mental, dada la relevancia de su labor en la atención a drogodependientes, así como en la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de trastornos mentales. Estos pacientes presentan problemas de salud que requieren atención inmediata, lo que exige garantizar la asistencia sanitaria programada. Dado que muchos de estos pacientes padecen patologías críticas o especialmente graves, la secuencia temporal de sus tratamientos hace desaconsejable su reprogramación o demora, ya que cualquier retraso podría suponer un grave riesgo para su evolución clínica y pronóstico.

Adicionalmente, las guardias en sus respectivas especialidades, así como los servicios de urgencias hospitalarias y los dispositivos de urgencias extrahospitalarias, serán atendidos en su integridad, para asegurar una respuesta adecuada ante cualquier situación de urgencia. El servicio que ofrecen tiene como misión es atender de manera prioritaria cualquier demanda que sea percibida por la población como urgente. La reducción de personal puede llevar



a la desatención de algunas urgencias vitales, lo que podría tener un impacto directo sobre la mortalidad y la supervivencia de la población. Dado que la carga de trabajo en situaciones de urgencia no es predecible ni programable, se debe mantener al 100% la cobertura asistencial en estos casos, a fin de ofrecer una respuesta inmediata y adecuada ante cualquier eventualidad.

Por último, se ha considerado también necesario fijar unos servicios mínimos adicionales en el Centro Regional de Hemodonación, para garantizar el abastecimiento de productos sanguíneos a los hospitales de la Región, asegurando que el suministro esté disponible para atender cualquier necesidad de urgencia. Los servicios mínimos establecidos son absolutamente esenciales para asegurar la adecuada cobertura del suministro de sangre y hemoderivados a todos los centros sanitarios en la Región de Murcia, cubriendo las necesidades urgentes que puedan surgir, y para evitar perjuicios tanto a donantes como a los posibles receptores.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la convocatoria, se proponen los servicios mínimos que se detallan en el Anexo, ajustados a las necesidades de las unidades y servicios que deben permanecer operativos durante la huelga. El objetivo es, por un lado, permitir que el personal pueda ejercer su derecho a la huelga, y por otro, asegurar que la actividad sanitaria imprescindible reciba la cobertura mínima de recursos humanos y materiales necesarios para proteger la salud y la vida de los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto-Ley 17/1977, 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2.m) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022 (BORM n.º 7, de 11 de enero de 2023), de delegación de competencias en materia de servicios mínimos, previa negociación y acuerdo con el Comité de Huelga el día 21 de noviembre de 2025,

### **Dispongo**

#### **Artículo 1.**

1. Con fecha 17 de octubre de 2025, se ha presentado preaviso de una convocatoria de huelga que afecta al personal sanitario del Subgrupo A1 del Sistema Nacional de Salud, cuyo ejercicio está condicionado al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos esenciales.

2. La duración de la huelga, según el citado preaviso, será desde el día 9 de diciembre de 2025, comenzando a las 00.00 horas y terminando a las 23.59 horas del día 12 de diciembre, por tanto, ambos inclusive. Por otra parte, en aquellas empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo del paro general se efectuará en el primer turno que empiece el día 9 de diciembre y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque se prolongue después de las 24.00 horas del día 12 de diciembre de 2025.

#### **Artículo 2.**

1. La prestación de los servicios esenciales en los centros sanitarios de la Administración Pública de la Región de Murcia pertenecientes al Servicio Murciano de Salud, deberá quedar garantizada mediante el establecimiento de los servicios



mínimos que se indican en el Anexo de esta Orden, que se aplicarán durante las jornadas de la convocatoria.

2. La Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud procederá a dictar las instrucciones oportunas para la designación y notificación a las personas que deban atender los servicios esenciales durante los días de la convocatoria.

### **Artículo 3.**

El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en los artículos 95.2.m) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; 86.I), del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y 56.2.c)14) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, pudiendo ser determinante de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes lleven a cabo los citados comportamientos.

### **Artículo 4.**

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

### **Artículo 5.**

El personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

### **Disposición final única.**

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 26 de noviembre de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



## Anexo

### Servicio Murciano de Salud

#### Servicios Mínimos: Personal Subgrupo A1

##### Atención Primaria

###### 1. Medicina de Familia

- Atención en Equipos de Atención Primaria (EAP y consultorios) con 10 o más personal médico de familia:
  - Personal médico de familia en jornada de mañana: 3
  - Personal médico de familia en jornada de tarde: 1 m

- Atención en Equipos de Atención Primaria (EAP y consultorios) con menos de 10 personal médico de familia:
  - Personal médico de familia en jornada de mañana: 2
  - Personal médico de familia en jornada de tarde: 1

###### 2. Pediatría

- Atención en Equipos de Atención Primaria (EAP y consultorios) con 5 o más pediatras:
  - En jornada de mañana 2 Pediatras.
  - Si existe en jornada de tarde: 1 Pediatra

- Atención en Equipos de Atención Primaria (EAP y consultorios) con menos de 5 pediatras:
  - En jornada de mañana 1 Pediatra
  - Si existe en jornada de tarde: 1 Pediatra

###### 3. Cuidados Paliativos: 1 Personal facultativo por área.

##### Atención Hospitalaria

Todos los servicios del hospital se considerarán como un festivo a excepción de las siguientes unidades:

- Se mantendrá como jornada habitual (100%) la actividad de las siguientes áreas:

- Diálisis
- Consultas de oncología (Servicios de Oncología Médica y Hematología)
- Cirugía oncológica, urgente y no demorarable
- Radioterapia
- Tratamientos en hospital de día
- Farmacia (preparación y dispensación de quimioterapia, u otros tratamientos no demorables).

- En el caso de la hospitalización, se debe garantizar el pase de planta, entendiendo por tal la revisión de los pacientes ingresados por los profesionales afectados de las distintas especialidades de conformidad con la programación funcional existente en cada centro. A su vez, se debe garantizar que a estos pacientes se les realicen todas las pruebas no demorables. Estos servicios mínimos consistirán en llevar a efecto el pase de planta en los términos indicados los días 9, 10 y 11 de diciembre.

- Las unidades de UCI y Reanimación mantendrán la actividad necesaria para garantizar la actividad quirúrgica oncológica, urgente y no demorarable.



## **Salud Mental**

Con carácter general en los Centros de Salud Mental:

- Atención a personas drogodependientes:
  - Personal facultativo: 1
- Centros de Salud Mental:
  - Personal facultativo: 1 por cada centro.
- En los Centros de San Andrés, Cartagena y Lorca:
  - Personal facultativo: 3 para atender las urgencias.

## **Atención de Urgencias:**

Las guardias programadas en sus distintas especialidades, así como los Servicios de Urgencias hospitalarias y los dispositivos de urgencias extrahospitalarias (UME, SUAP, CCU, PAC y PEAS) se atenderán en su integridad.

## **Servicios Complementarios**

- Centro Regional de Hemodonación:
  - Medicina general: 3
  - Hematología: 2 de mañana y 1 en guardia localizada.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**5801 Resolución de 19 de noviembre de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Ulea para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).**

En fecha 18 de noviembre de 2025, se suscribió la Prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Ulea para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

Con el fin de favorecer el conocimiento del citado convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, esta Secretaría General

#### Resuelve

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Ulea para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL), suscrita el 18 de noviembre de 2025, que se inserta a continuación.

Murcia, a 19 de noviembre de 2025.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Márquez.



**Prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Ulea para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL)**

Murcia, a 18 de noviembre de 2025

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente n.º 23/2024, de 15 de julio, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de sistemas de información, comunicaciones y seguridad informática de la Administración Regional, así como de las asignadas en los artículos 37 y 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Facultado para la suscripción de la presente prórroga del Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2021.

De otra, D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea, en representación de dicha Entidad, facultado para suscribir la presente prórroga del Convenio por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2025, asistido por D.ª Carmen Gómez Ortega, Secretaria-Interventora de la Corporación, como fedataria para la formalización del presente documento, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente prórroga del Convenio, y a tal efecto

**Manifiestan**

Que con fecha 28 de marzo de 2022 (BORM de 16 de abril de 2022) se suscribió un convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Ulea, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

Que, actualmente, las competencias en esta materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Que la cláusula séptima del referido convenio establece que entrará en vigor a partir del día de su firma, con una duración de cuatro años, y se podrá acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de su vigencia.

Que de conformidad con lo manifestado, ambas partes,



### **Acuerdan**

Prorrogar por un periodo de cuatro años el convenio tipo de colaboración para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL), suscrito con fecha 28 de marzo de 2022 (BORM de 16 de abril de 2022).

Y en prueba de conformidad de las partes, se procede a la suscripción de la presente prórroga del convenio por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea y por la Secretaría del mismo, en calidad de fedataria.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital

**5802 Resolución de 19 de noviembre de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).**

En fecha 18 de noviembre de 2025, se suscribió la Prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

Con el fin de favorecer el conocimiento del citado convenio de colaboración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, esta Secretaría General

#### **Resuelve:**

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la Prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL), suscrita el 18 de noviembre de 2025, que se inserta a continuación.

Murcia, a 19 de noviembre de 2025.—La Secretaria General, Sonia Carrillo Mármlol.



**Prórroga del convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL)**

Murcia, a 18 de noviembre de 2025

De una parte, D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente n.º 23/2024, de 15 de julio, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de sistemas de información, comunicaciones y seguridad informática de la Administración Regional, así como de las asignadas en los artículos 37 y 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Facultado para la suscripción de la presente prórroga del Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2021.

De otra, D. Jesús Mariano Viciana Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en representación de dicha Entidad, facultado para suscribir la presente prórroga del Convenio por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2025, asistido por D. José Antonio López Campuzano, Secretario General de la Corporación, como fedatario para la formalización del presente documento, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente prórroga del Convenio, y a tal efecto

**Manifiestan**

Que con fecha 28 de marzo de 2022 (BORM de 7 de abril de 2022) se suscribió un convenio tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital) y el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL).

Que, actualmente, las competencias en esta materia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Que la cláusula séptima del referido convenio establece que entrará en vigor a partir del día de su firma, con una duración de cuatro años, y se podrá acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de su vigencia.

Que de conformidad con lo manifestado, ambas partes,



**Acuerdan**

Prorrogar por un periodo de cuatro años el convenio tipo de colaboración para la regulación de las condiciones y garantías sobre intercambio electrónico de datos en entorno cerrado de comunicación (ECAL), suscrito con fecha 28 de marzo de 2022 (BORM de 7 de abril de 2022).

Y en prueba de conformidad de las partes, se procede a la suscripción de la presente prórroga del Convenio por el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y por el Secretario del mismo, en calidad de fedatario.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

**5803 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de inscripción de la Fundación Villa Ribera, con n.º 243 en el Registro de Fundaciones CARM.**

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la denominada Fundación Villa Ribera, con domicilio en Plaza de Santo Domingo, número 4, entresuelo, distrito postal 30008 del Municipio de Murcia.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** El 1 de septiembre de 2025, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la Fundación Villa Ribera.

Se aporta escritura de constitución de la Fundación, con n.º de protocolo 1627, otorgada ante don Pedro Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, el 30 de junio de 2025.

Don Antonio Iniesta Soria constituye la Fundación Villa Ribera.

**Segundo.-** No existe otra fundación con igual denominación que la que se constituye, lo que se acredita con la certificación del Vicesecretario de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

**Tercero.-** Son fines de la Fundación la satisfacción, fomento, Impulso, protección y apoyo de actividades de carácter cultural, deportivo, asistencial y formativo.

**Cuarto.-** La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de que también pueda extender sus actividades a cualquier otro ámbito territorial.

**Quinto.-** La Fundación se constituye con una dotación de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

**Sexto.-** La entidad fundadora, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, nombra el patronato de la Fundación, que queda constituido como sigue:

- Presidente: don Antonio Iniesta Soria.
- Secretario: don Juan-Vicente Costa Comendador.
- Vocal: don Ignacio Montoro Bermejo.

**Séptimo.-** El 4 de septiembre de 2025, se dictó Resolución por la Secretaría General de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter cultural quedando bajo el Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.



**Octavo.-** El 18 de septiembre de 2025, por el Protectorado se emite informe favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y con lo estipulado en el Decreto n.º 148/2024 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

**Segundo.-** La Fundación persigue fines de interés general de carácter cultural conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y se le asigna como Protectorado a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

**Tercero.-** La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Vistos, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general aplicación:

#### **Resuelvo**

**Primero.-** Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada Fundación Villa Ribera con el número 243.

**Segundo.-** Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.

**Tercero.-** El contenido de la presente Resolución se notificará a las Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponer ante el Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 19 de noviembre de 2025.—La Secretaria General, P.D. (Res. 30/07/2024), el Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez, .



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

**5804 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se otorga a la empresa Elecdey Ascøy S.A., la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Proyecto de repotenciación del parque eólico Sierra de Ascøy de 7,64 MW sin incremento de potencia", en el término municipal de Cieza.**

Visto el expediente 4E23ATE23524, iniciado a instancia de la empresa Elecdey Ascøy S.A., con CIF A30589857 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Rector José Loustau, 16, Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.** La empresa presentó solicitud el 2 de agosto de 2023, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "proyecto de repotenciación del parque eólico Sierra de Ascøy sin incremento de potencia de 7,64 MW", situado en el Monte de Utilidad Pública n.º 139, en el término municipal de Cieza. En dicha solicitud aportó anteproyecto suscrito por técnico titulado competente y resto de documentación que establece la normativa vigente.

**Segundo.** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV.

**Tercero.** Mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 109, de 13 de mayo de 2024, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en virtud de lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de producción, transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. No se han recibido alegaciones en el plazo establecido.

**Cuarto.** La Dirección General de Medio Ambiente, como órgano ambiental, ha emitido resolución de fecha 10 de marzo de 2025 (B.O.R.M. n.º 66, de fecha 21 de marzo de 2025) por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental (EIA20240021) establecido en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de



diciembre, de evaluación ambiental, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental simplificada, en el que se concluye que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

**Quinto.** Mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 4 de abril de 2025, se otorga a la empresa Elecdey Ascoy S.A., la autorización administrativa previa del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Proyecto de Repotenciación del Parque Eólico Sierra de Ascoy de 7,64 MW sin incremento de potencia", en el término municipal de Cieza.

**Sexto.** Con fecha 1 de julio de 2025, Elecdey Ascoy S.A., presentó la solicitud de autorización administrativa de construcción del "Proyecto de Repotenciación del Parque Eólico Sierra de Ascoy de 7,64 MW sin incremento de potencia". Para ello se aportaron los estudios técnicos y proyectos suscritos por técnico titulado competente y resto de documentación que establece la normativa sectorial de aplicación.

**Séptimo.** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y a la tramitación del expediente.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.** La Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, modificado por el Decreto 183/2024, de 12 de septiembre, y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 5 de febrero de 2024, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

**Segundo.** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 51,



aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero.** En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

**Cuarto.** Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se emite la siguiente

### Resolución

**Primero.** Otorgar a la empresa Elecdey Ascoy S.A., con CIF A30589857, la autorización administrativa de construcción del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica denominado "Proyecto de Repotenciación del Parque Eólico Sierra de Ascoy sin incremento de potencia, de 7,64 MW", situado en el Monte de Utilidad Pública n.º 139 "Sierra de Ascoy y Lomas del Cementerio", en el término municipal de Cieza, cuya finalidad es la producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución, cuyas características principales son las siguientes:

Instalación de generación que se desmonta

9 Aerogeneradores GAMESA G-47 de 660 kW con altura de torre de 45 m y diámetro de rotor de 47 m

2 Aerogeneradores GAMESA G-58 de 850 kW con altura de torre de 55 m y diámetro de rotor de 58 m.

Líneas eléctricas de alta tensión desde aerogeneradores a la Subestación Parque Eólico ASCOY

Datos de la instalación de generación

Modificación de instalación de Generación de energía eléctrica existente.

Tipo: Instalación de producción de energía eléctrica de origen eólico

Se instalan:

Número de generadores y potencia unitaria: 2 aerogeneradores marca VESTAS V163 de 4,5 MW, con rotor tripala a barlovento de 163 metros de diámetro, con altura de buje de 113 m.

Potencia total instalada (MW): 9 MW

Línea eléctrica

Tipo: Subterránea

Tensión (kV): 20 kV

Número de circuitos: Uno

Origen: Celda de línea del CT del aerogenerador 1.



Final: Celdas de línea ST Parque Eólico ASCOY

Longitud subterránea (m): 1.779 metros.

Conductores: tipo RH5Z1 18/30 kV de secciones 240 mm<sup>2</sup> y 150 mm<sup>2</sup> en Al.

**Segundo.** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. De acuerdo con lo indicado en el artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, cuando se introduzcan modificaciones sustanciales al proyecto aprobado, se deberá solicitar una nueva autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, con anterioridad al inicio de la ejecución de la instalación, para lo cual se presentará anexo al proyecto suscrito por técnico competente, junto con el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables. Cuando las modificaciones se consideren no sustanciales deberán obtener únicamente nueva autorización administrativa de construcción

2. Las instalaciones descritas estarán, en todo caso, sometidas al cumplimiento de los proyectos, documentación técnica y modificados presentados y con las condiciones impuestas en el Informe de Impacto Ambiental emitido en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 2025 por la que se formula Informe de Impacto Ambiental (EIA20240021), (B.O.R.M. n.º 66, de fecha 21 de marzo de 2025). En caso de introducir variaciones o modificaciones de sus características, deberá solicitar nueva autorización administrativa previa, salvo que dichas modificaciones, cumplan todas las condiciones establecidas en el punto 2 del artículo 115 del Real Decreto 1955/2000.

3. Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

4. Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas. El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de VEINTICUATRO MESES a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción.

5. La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

6. Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación



7. El inicio de las obras, así como el desmantelamiento del parque eólico existente, será comunicado por la empresa solicitante, con carácter previo, a esta Dirección General, que dispondrá de un plazo de quince días para pronunciarse en relación a la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya requerido nueva documentación, se podrán iniciar las obras sin perjuicio de las aprobaciones, autorizaciones y licencias que resulten preceptivas, debiendo comunicar las incidencias más relevantes durante su ejecución. Junto a esta comunicación de inicio de obras, se deberá adjuntar la siguiente información:

1. Designación del responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información o documentación que periódicamente deba aportarse o presentarse ante el órgano competente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

2. Acreditación del cumplimiento y, cuando así proceda, de la incorporación en el proyecto, de las condiciones ambientales y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, especificadas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA), conjuntamente con, cuando no resulten contrarias a las especificadas en el IIA, las determinadas en el Documento Ambiental y sus anexos, y en el resto de documentos obrantes en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto (otros estudios, planes, programas, informes, etc.). Esta acreditación incluirá:

a) Respeto al cumplimiento de las condiciones y medidas: Una relación con la totalidad de las condiciones y medidas, detallando las soluciones adoptadas en concreto, que materializan su cumplimiento. Esta relación irá firmada, al menos, por el responsable del seguimiento en cumplimiento del artículo 134.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

b) Respeto a la incorporación en el Proyecto de las condiciones y medidas: La documentación técnica precisa en cada caso, que acredite su incorporación.

3. Programa de Vigilancia Ambiental, y anexos:

Anexo 1. Listado de comprobación de todas las medidas previstas en el PVA junto con las actuaciones de seguimiento y control que se han programado. Debe incluir la verificación de que se ha llevado a cabo la actuación de seguimiento y control además del resultado de la comprobación del cumplimiento de las condiciones y medidas objeto de control mediante esta actuación.

Anexo 2. Tabla/calendario para la elaboración y, en los términos establecidos en el IIA, remisión de los informes de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones y medidas.

Anexo 3. De definición, mediante planos y cartografía de fácil comprensión, de las zonas y tramos donde se van a aplicar cada una de las condiciones y medias propuestas y establecidas. Inclusive la presentación en archivos digitales independientes, en formato SIG abierto de uso común del tipo shapefile (.shp) de los ficheros de las parcelas, vallado, condiciones ambientales, medidas (preventivas, correctivas y compensatorias), distribución de placas, centros de transformación, centros de seccionamiento, líneas de alta tensión interiores y de evacuación, así como subestaciones transformadora y de reparto.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa



instrucción del expediente oportuno, acordara la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. Una vez finalizada la ejecución de las obras se solicitará, a esta Dirección General, la autorización de explotación y acta de puesta en servicio aportando el certificado de dirección técnica facultativa suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que se indica en el procedimiento que corresponda y la que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 y 131 del Real Decreto 1955/2000, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Murcia, a 10 de noviembre de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**5805 Orden de concesión y pago de ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al Programa Eurodisea para el ejercicio 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).**

#### 1.- Antecedentes de hecho.

**Primero.-** Mediante Orden de 4 de julio de 2023 de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía (BORM n.º 154, de 6 de julio de 2023) se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al Programa Eurodisea, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

Asimismo, mediante Orden de 7 de mayo de 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, se aprueba la convocatoria de ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al Programa Eurodisea para el ejercicio 2025, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

**Segundo.-** Transcurrido el plazo de solicitud establecido en la convocatoria, se presentaron un total de 13 entidades y empresas solicitantes, de los cuales son 5 sociedades mercantiles, 6 entidades sin ánimo de lucro y 2 entidades locales.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la referida orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, así como el artículo 7 de la mencionada orden de convocatoria, relativos a la ordenación e instrucción del procedimiento, con fecha 18 de junio de 2025, se emitió informe de preevaluación en el que se verificó el cumplimiento por parte de 16 entidades y empresas solicitantes, de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las fases de instrucción establecidas en el artículo 7.2 de la orden de convocatoria, concordante con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de bases, se emite en fecha 6 de octubre de 2025, informe del Servicio de Planificación y Programas en el que consta que las 13 empresas y entidades solicitantes que cumplen los requisitos establecidos, de los cuales son 5 sociedades mercantiles, 6 entidades sin ánimo de lucro y 2 entidades locales, han presentado un total de 24 ofertas para prácticas laborales, recogidas en el Anexo I, para desarrollarse en único flujo de llegada.

Asimismo se hace constar que, remitidas las ofertas de prácticas laborales presentadas por las entidades y empresas concurrentes a la convocatoria, a las regiones europeas participantes en el programa Eurodisea, enviados los candidatos y efectuada la selección de los mismos por los solicitantes de



subvención, se proponen para la concesión de la ayuda a las entidades y empresas para las ofertas que en cada caso se reseñan en el Anexo II, denegándose a las restantes (Anexo III).

**Quinto.-** No se ha constituido Comisión de Evaluación por no resultar procedente, ya que no se da el supuesto previsto en el apartado 2.5 del artículo 8 de las Bases reguladoras, al no superar el número de entidades y empresas con candidato asignado, el número de prácticas laborales financiables por disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio.

**Sexto.-** Consta en el expediente, informe del Servicio de Planificación y Programas de fecha 6 de octubre de 2025, en el que se constata el cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias, de las condiciones que les dan derecho al cobro de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Consta asimismo en el expediente la aceptación de la subvención por parte de las entidades beneficiarias.

## **2.- Fundamentos de derecho.**

**Primero.-** La competencia para conocer del presente procedimiento por razón de la materia corresponde a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio de 2024), según el cual dicha consejería es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia "encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de gobierno en las siguientes materias: turismo; cultura; juventud; deportes".

El órgano competente para resolver el presente procedimiento es la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, apartado 2 n), de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo primero, apartado C, de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, corresponde a la Secretaría General de la misma, la resolución del presente procedimiento, por delegación.

**Segundo.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases Reguladoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará, de manera anticipada, por el importe total de la misma, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, no requiriéndose la constitución de garantía.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



al no figurar en el procedimiento ni haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se ha prescindido del trámite de audiencia.

De conformidad con lo expuesto, visto el informe emitido por el Servicio de Planificación y Programas en fecha 6 de octubre de 2025, en el que se constata que de la documentación que obra en el expediente, las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y para el cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 29.6 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, y vista la aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios.

Una vez fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada y atendiendo a la propuesta de la Directora General de Juventud, en uso de las facultades legalmente conferidas,

### Dispongo

**Primero:** conceder la subvención, comprometer el gasto(D), reconocer la obligación y proponer el pago (OK), a las siguientes empresas y entidades públicas y privadas, por el importe, mediante transferencia a la cuenta bancaria identificada por el IBAN y con cargo a las partidas presupuestarias y proyectos de gastos que en cada caso se exponen:

Para asociaciones sin ánimo de lucro, partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40, proyecto 50650, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2025, por un importe de treinta y cuatro mil quinientos treinta y tres euros con veinticinco céntimos (34.533,25€), de los cuales el 60% (20.719,95€) es financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el 40% (13.813,3€) mediante fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ENTIDAD / EMPRESA	N.º EXPEDIENTE	CIF	PUESTO	Nº OFERTA	IBAN	IMPORTE SUBV.
RED INTERNACIONAL B-LIVE	3/2025 PAR-04 EURODISEA	G73779696	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS	N149365/20/ REGIONOFMURCIA	ES71*****6829	6.906,65 €
ASOCIACIÓN CAZALLA INTERCULTURAL	4/2025 PAR-04- EURODISEA	G73556987	PRÁCTICAS EN GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE MOVILIDAD EUROPEA	N147720/20/ REGIONOFMURCIA	ES09*****3205	6.906,65 €
ASOCIACIÓN COLECTIVO PARENTESIS	7/2025 PAR-04- EURODISEA	G30408785	PROFESIONAL GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA, EDUCACIÓN SOCIAL, SOCIOLOGÍA, PROFESIONES RELACIONADAS CON EL AMBITO SOCIAL	N147725/20/ REGIONOFMURCIA	ES88*****2607	6.906,65 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EUROACCION MURCIA	8/2025 PAR-04- EURODISEA	G73218414	COMMUNITY MANAGER	N147690/20/ REGIONOFMURCIA	ES56*****8437	6.906,65 €
COLECTIVO LA HUERTECICA	10/2025 PAR-04- EURODISEA	G30614911	EDUCADOR/A SOCIAL PARA UN PROGRAMA DE DISMINUCIÓN DE RIESGOS	N147717/20/ REGIONOFMURCIA	ES05*****7327	6.906,65 €

Para entidades públicas, partida presupuestaria 19.02.00.323A.464.40, proyecto 50651, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2025, por un importe de seis mil novecientos seis euros con sesenta y cinco céntimos (6.906,65 €), de los cuales el 60% (4.143,99 €) es financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el 40% (2.762,66 €) mediante fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ENTIDAD / EMPRESA	N.º EXPEDIENTE	CIF	PUESTO	Nº OFERTA	IBAN	IMPORTE SUBV.
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	9/2025 PAR-04- EURODISEA	P3002500A	AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	N147737/20/ REGIONOFMURCIA	ES20*****5207	6.906,65 €

Para empresas privadas, partida presupuestaria 19.02.00.323A.474.40, proyecto 50652, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2025, por un importe de veinte mil setecientos diecinueve euros con noventa y cinco céntimos (20.719,95 €), de los cuales el 60% (12.431,97 €) es financiado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y el 40% (8.287,98 €) mediante fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



ENTIDAD / EMPRESA	N.º EXPEDIENTE	CIF	PUESTO	Nº OFERTA	IBAN	IMPORTE SUBV.
EMPRESA DE INSERCIÓN TRAPEROS RECICLA SL	5/2025 PAR-04-EURODISEA	B73556292	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N147803/20/REGIONOFMURCIA	ES61*****2385	6.906,65 €
GRUPO IDEA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	11/2025 PAR-04-EURODISEA	B73355422	GRAPHIC DESIGNER	N147808/20/REGIONOFMURCIA	ES64*****9704	6.906,65 €
CREACIONES DE PERFUMERIA ATELIER SLU-BOTANICAE EXPRESSIONS	13/2025 PAR-04-EURODISEA	B66923590	DISEÑADOR/A GRÁFICO/A	N147738/20/REGIONOFMURCIA	ES30*****2163	6.906,65 €

El importe del gasto elegible total es de 62.159,85 €

**Segundo.-** Acordar que el pago se realice anticipadamente, sin prestación de garantía, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

**Tercero.-** DENEGAR la subvención a las restantes solicitantes, incluidas en el Anexo III, por no existir candidatos para los puestos ofertados.

**Cuarto:** Proceder al barrado de las siguientes cantidades en los documentos contables relacionados a continuación, ante la falta de candidatos para los puestos ofertados.

- Documento contable A n.º 22125 por importe de 5.466,75 euros (cinco mil cuatrocientos sesenta y seis euros con setenta y cinco céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.484.40, proyecto 50650 (Asociaciones sin ánimo de lucro), del ejercicio 2025.

- Documento contable A n.º 22131 por importe de 23.093,35, euros (veintitres mil noventa y tres euros con treinta y cinco céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.464.40, proyecto 50651 (Entidades Públicas), del ejercicio 2025.

- Documento contable A n.º 22119 por importe de 19.280,05 euros (diecinueve mil doscientos ochenta euros con cinco céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 19.02.00.323A.474.40, proyecto 50652 (Empresas Privadas), del ejercicio 2025.

**Quinto.-** El plazo de justificación será de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución, salvo el de aquellos documentos que deban presentar las empresas y entidades a las Administraciones Públicas por anualidades u otros períodos de tiempo vencidos, que será de dos meses contados a partir de la finalización del plazo oficial de presentación para tales documentos.

**Sexto.-** Las entidades y empresas beneficiarias de estas ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), quedan sometidas al cumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad establecido en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, de 4 julio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas y sometidos al resto de obligaciones señaladas en la citada Orden de bases, así como a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), teniendo dicha publicación efectos de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 11 de noviembre de 2025.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.



## ANEXO I

## RELACIÓN DE SOLICITANTES Y PUESTOS OFERTADOS

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF	PUESTO	Nº OFERTA
1/2025 PAR-04-EURODISEA	ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (ISOL)	G73212987	TÉCNICO DE APOYO EN SALUD MENTAL	N147829/20/REGIONOFMURCIA
2/2025 PAR-04-EURODISEA	INNOVACIONES AGROTURISTICAS SLU	B04959789	TÉCNICO EN TURISMO/MARKETING	N147767/20/REGIONOFMURCIA
3/2025 PAR-04-EURODISEA	RED INTERNACIONAL B-LIVE	G73779696	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS	N149365/20/REGIONOFMURCIA
4/2025 PAR-04-EURODISEA	ASOCIACIÓN CAZALLA INTERCULTURAL	G73556987	PRÁCTICAS EN GESTIÓN Y COORDINACIÓN DEPROYECTOS DE MOVILIDAD EUROPEA	N147720/20/REGIONOFMURCIA
4/2025 PAR-04-EURODISEA	ASOCIACIÓN CAZALLA INTERCULTURAL	G73556987	PRÁCTICAS EN INFORMACIÓN JUVENIL Y COMMUNITY MANAGER	N147718/20/REGIONOFMURCIA
5/2025 PAR-04-EURODISEA	EMPRESA DE INSERCIÓN TRAPEROS RECICLA SL	B73556292	PEON DE RECICLAJE	N147806/20/REGIONOFMURCIA
5/2025 PAR-04-EURODISEA	EMPRESA DE INSERCIÓN TRAPEROS RECICLA SL	B73556292	PEON DE RECICLAJE	N147800/20/REGIONOFMURCIA
5/2025 PAR-04-EURODISEA	EMPRESA DE INSERCIÓN TRAPEROS RECICLA SL	B73556292	PEON DE RECICLAJE PARA VENTAS	N147801/20/REGIONOFMURCIA
5/2025 PAR-04-EURODISEA	EMPRESA DE INSERCIÓN TRAPEROS RECICLA SL	B73556292	BIBLIOTECARIO	N147804/20/REGIONOFMURCIA
5/2025 PAR-04-EURODISEA	EMPRESA DE INSERCIÓN TRAPEROS RECICLA SL	B73556292	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N147803/20/REGIONOFMURCIA
5/2025 PAR-04-EURODISEA	EMPRESA DE INSERCIÓN TRAPEROS RECICLA SL	B73556292	MONITOR SOCIAL	N147802/20/REGIONOFMURCIA
6/2025 PAR-04-EURODISEA	LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A.U.	A73030819	GUIA RECEPCIONISTA	N147886/20/REGIONOFMURCIA



Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF	PUESTO	Nº OFERTA
6/2025 PAR-04-EURODISEA	LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A.U.	A73030819	CAMARERO	N147885/20/REGIONOFMURCIA
7/2025 PAR-04-EURODISEA	ASOCIACIÓN COLECTIVO PARENTESIS	G30408785	PROFESIONAL GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA, EDUCACIÓN SOCIAL, SOCIOLOGÍA, PROFESIONES RELACIONADAS CON EL ÁMBITO SOCIAL	N147725/20/REGIONOFMURCIA
8/2025 PAR-04-EURODISEA	ASOCIACIÓN CULTURAL EUROACCIÓN MURCIA	G73218414	COMMUNITY MANAGER	N147690/20/REGIONOFMURCIA
9/2025 PAR-04-EURODISEA	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	P3002500A	AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	N147737/20/REGIONOFMURCIA
10/2025 PAR-04-EURODISEA	COLECTIVO LA HUERTECICA	G30614911	EDUCADOR/A SOCIAL PARA UN PROGRAMA DE CENTRO ABIERTO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES- CENTRO DE DIA	N147719/20/REGIONOFMURCIA
10/2025 PAR-04-EURODISEA	COLECTIVO LA HUERTECICA	G30614911	EDUCADOR/A SOCIAL PARA UN PROGRAMA DE DISMINUCION DE RIESGOS	N147717/20/REGIONOFMURCIA
11/2025 PAR-04-EURODISEA	GRUPO IDEA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	B73355422	INDUSTRIAL DESIGNER	N147809/20/REGIONOFMURCIA
11/2025 PAR-04-EURODISEA	GRUPO IDEA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	B73355422	GRAPHIC DESIGNER	N147808/20/REGIONOFMURCIA
11/2025 PAR-04-EURODISEA	GRUPO IDEA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	B73355422	UX/UI DESIGNER	N147807/20/REGIONOFMURCIA



Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF	PUESTO	Nº OFERTA
12/2025 PAR-04_EURODISEA	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	P3002800E	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	N147765/20/REGIONOFMURCIA
12/2025 PAR-04_EURODISEA	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	P3002800E	APOYO DE LA OFICINA DE TURISMO	N147766/20/REGIONOFMURCIA
13/2025 PAR-04-EURODISEA	CREACIONES DE PERFUMERIA ATELIER SLU-BOTANICAE EXPRESSIONS	B66923590	DISEÑADOR/A GRÁFICO/A	N147738/20/REGIONOFMURCIA



## ANEXO II

### RELACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS CONCURRENTES A LOS QUE SE PROPONE LES SEA CONCEDIDA LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS

ENTIDAD / EMPRESA	N.º EXPEDIENTE	CIF	PUESTO	Nº OFERTA	IBAN	IMPORTE SUBV.
RED INTERNACIONAL B-LIVE	3/2025 PAR-04-EURODISEA	G73779696	ASISTENTE DE COMUNICACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS	N149365/20/REGIONOF MURCIA	ES71*****6829	6.906,65 €
ASOCIACIÓN CAZALLA INTERCULTURAL	4/2025 PAR-04-EURODISEA	G73556987	PRÁCTICAS EN GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE MOVILIDAD EUROPEA	N147720/20/REGIONOF MURCIA	ES09*****13205	6.906,65 €
EMPRESA DE INSERCIÓN TRAPEROS RECICLA SL	5/2025 PAR-04-EURODISEA	B73556292	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	N147803/20/REGIONOF MURCIA	ES61*****2385	6.906,65 €
ASOCIACIÓN COLECTIVO PARENTESIS	7/2025 PAR-04-EURODISEA	G30408785	PROFESIONAL GRADUADO/A EN TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA, EDUCACIÓN SOCIAL, SOCIOLOGÍA, PROFESIONES RELACIONADAS CON EL ÁMBITO SOCIAL	N147725/20/REGIONOF MURCIA	ES88*****2607	6.906,65 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EUROACCIÓN MURCIA	8/2025 PAR-04-EURODISEA	G73218414	COMMUNITY MANAGER	N147690/20/REGIONOF MURCIA	ES56*****8437	6.906,65 €
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	9/2025 PAR-04-EURODISEA	P3002500A	AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	N147737/20/REGIONOF MURCIA	ES20*****5207	6.906,65 €
COLECTIVO LA HUERTECICA	10/2025 PAR-04-EURODISEA	G30614911	EDUCADOR/A SOCIAL PARA UN PROGRAMA DE DISMINUCIÓN DE RIESTOS	N147717/20/REGIONOF MURCIA	ES05*****7327	6.906,65 €



ENTIDAD / EMPRESA	N.º EXPEDIENTE	CIF	PUESTO	Nº OFERTA	IBAN	IMPORTE SUBV.
GRUPO IDEA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	11/2025 PAR- 04-EURODISEA	B73355422	GRAPHIC DESIGNER	N147808/20/REGIONOF MURCIA	ES64*****9704	6.906,65 €
CREACIONES DE PERFUMERIA ATELIER SLU- BOTANICAE EXPRESSIONS	13/2025 PAR- 04-EURODISEA	B66923590	DISEÑADOR/A GRÁFICO/A	N147738/20/REGIONOF MURCIA	ES30*****2163	6.906,65 €



### ANEXO III

#### SOLICITUDES QUE SE DENIEGAN POR FALTA DE CANDIDATURAS

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF	PUESTO	Nº OFERTA
1/2025 PAR-04-EURODISEA	ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL (ISOL)	G73212987	TÉCNICO DE APOYO EN SALUD MENTAL	N147829/20/REGIONOFMURCIA
2/2025 PAR-04-EURODISEA	INNOVACIONES AGROTURISTICAS SLU	B04959789	TÉCNICO EN TURISMO/MARKETING	N147767/20/REGIONOFMURCIA
4/2025 PAR-04-EURODISEA	ASOCIACIÓN CAZALLA INTERCULTURAL	G73556987	PRÁCTICAS EN INFORMACIÓN JUVENIL Y COMMUNITY MANAGER	N147718/20/REGIONOFMURCIA
5/2025 PAR-04-EURODISEA	EMPRESA DE INSERCIÓN TRAPEROS RECICLA SL	B73556292	PEON DE RECICLAJE	N147806/20/REGIONOFMURCIA
5/2025 PAR-04-EURODISEA	EMPRESA DE INSERCIÓN TRAPEROS RECICLA SL	B73556292	PEON DE RECICLAJE	N147800/20/REGIONOFMURCIA
5/2025 PAR-04-EURODISEA	EMPRESA DE INSERCIÓN TRAPEROS RECICLA SL	B73556292	PEON DE RECICLAJE PARA VENTAS	N147801/20/REGIONOFMURCIA
5/2025 PAR-04-EURODISEA	EMPRESA DE INSERCIÓN TRAPEROS RECICLA SL	B73556292	BIBLIOTECARIO	N147804/20/REGIONOFMURCIA
5/2025 PAR-04-EURODISEA	EMPRESA DE INSERCIÓN TRAPEROS RECICLA SL	B73556292	MONITOR SOCIAL	N147802/20/REGIONOFMURCIA
6/2025 PAR-04-EURODISEA	LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A.U.	A73030819	GUIA RECEPCIONISTA	N147886/20/REGIONOFMURCIA
6/2025 PAR-04-EURODISEA	LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A.U.	A73030819	CAMARERO	N147885/20/REGIONOFMURCIA
10/2025 PAR-04-EURODISEA	COLECTIVO LA HUERTECICA	G30614911	EDUCADOR/A SOCIAL PARA UN PROGRAMA DE CENTRO ABIERTO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES-CENTRO DE DIA	N147719/20/REGIONOFMURCIA



Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF	PUESTO	Nº OFERTA
11/2025 PAR-04-EURODISEA	GRUPO IDEA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	B73355422	INDUSTRIAL DESIGNER	N147809/20/REGIONOFMURCIA
11/2025 PAR-04-EURODISEA	GRUPO IDEA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	B73355422	UX/UI DESIGNER	N147807/20/REGIONOFMURCIA
12/2025 PAR-04_EURODISEA	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	P3002800E	AYUDANTE DE BIBLIOTECA	N147765/20/REGIONOFMURCIA
12/2025 PAR-04_EURODISEA	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	P3002800E	APOYO DE LA OFICINA DE TURISMO	N147766/20/REGIONOFMURCIA



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

**5806 Orden de 27 de noviembre de 2025, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2024-2025.**

Por Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, por Orden de 18 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional (cuyo extracto se publicó en el BORM n.º 226, de 30 de septiembre de 2025), se convocaron los Premios Extraordinarios correspondientes al curso académico 2024-2025.

La Orden de 25 de julio de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, dispone en su artículo 4.1 que se fijará en cada convocatoria el número de premios extraordinarios que se van a conceder. Por su parte, la Orden de 18 de septiembre de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, establece en su artículo 2:

*Se podrán conceder como máximo diez Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, siendo la dotación económica de cada uno de ellos de quinientos euros (500 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422P.489.01, proyecto de gasto 46838 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del 2025.*

*Asimismo, el alumnado premiado recibirá un diploma acreditativo de la distinción obtenida.*

Vista la propuesta de resolución definitiva de puntuaciones y de concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2024-2025, formulada por el órgano instructor, visto el informe propuesta para la concesión de subvención y pago a los alumnos premiados, emitido por ese mismo órgano, así como la propuesta del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, para la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2024-2025.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



### Dispongo

**Primero.** Conceder a los solicitantes relacionados en el anexo I, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2024-2025, por el importe que se detalla.

**Segundo.** Denegar la subvención a los participantes no premiados en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2024-2025, consignados en el anexo II.

**Tercero.** Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, con un importe total de cinco mil euros (5.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422P.489.01, proyecto 46838, subproyecto 04683825PEAD, del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio económico 2025.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el recurso potestativo de reposición, al que hacen referencia los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 27 de noviembre de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D., la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga (Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM n.º 229 de 3 de octubre de 2023).



## ANEXO I

**ALUMNOS A LOS QUE SE LES CONCEDE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN  
DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.**

N.º orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	CENTRO DE PROCEDENCIA	CUANTÍA	CALIFICACIÓN FINAL
1	Baños Guillén, Eulalia	***0927**	CEPA CARTAGENA	500,00 €	10,00
2	García Sanz, María del Carmen	***2128**	CEPA GARCÍA ALIX	500,00 €	10,00
3	Martínez Rovira, María Dolores	***5769**	CEPA YECLA	500,00 €	10,00
4	Pascual Molina, Juan Francisco	***2333**	CEPA RIO MULA	500,00 €	10,00
5	Ponce Sánchez, Aroa	***5702**	CEPA ALTO GUADALENTÍN	500,00 €	10,00
6	Astros Gelviz, Nathaly del Valle	***7034**	CEPA RIO MULA	500,00 €	10,00
7	Chinea Cedeño, Yeximar Astrid	***2735**	CEPA RIO MULA	500,00 €	10,00
8	Díaz Ruiz, Juana María	***5769**	CEPA ALTO GUADALENTÍN	500,00 €	10,00
9	Fernández Saavedra, María Dolores	***0768**	CEPA ALCANTARILLA	500,00 €	10,00
10	García Pérez, Alexis	***9991**	CEPA BAJO GUADALENTÍN	500,00 €	10,00

**ANEXO II****ALUMNOS A LOS QUE SE LES DENIEGA LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.**

N.º orden	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE PROCEDENCIA	CALIFICACIÓN FINAL
1	Hortelano Montesinos, Manuela	CEPA VEGA ALTA	10,00
2	López Mallorquín, Victoria	CEPA ALCANTARILLA	10,00
3	Lozano Marín, Felipe	CEPA ALCANTARILLA	10,00
4	Martínez García, Candelaria	CEPA CARTAGENA	10,00
5	Molina Martínez, Arturo	CEPA VEGA MEDIA	10,00
6	Motos Arres, Emilio	CEPA NOROESTE	10,00
7	Muñoz Fierro, Joseph Stiven	CEPA PUENTE TOCINOS	10,00
8	Ramos Amaro, Jim Jhoany	CEPA INFANTE	10,00
9	Sánchez González, Carolina	CEPA ALTO GUADALENTÍN	10,00
10	Soto Carnicier, Sonia	CEPA ALCANTARILLA	10,00
11	Stuven de la Vega, Alicia	CEPA VEGA MEDIA	10,00
12	Torres Gata, Antonio	CEPA MAR MENOR	10,00
13	García Mulero, Isabel	CEPA ÁGUILAS	9,83
14	Díaz Mulero, Regina	CEPA BAJO GUADALENTÍN	9,67
15	Echalier, Vanessa	CEPA BAJO GUADALENTÍN	9,67
16	Expósito González, Carmelo	CEPA MAR MENOR	9,67
17	Martínez Martínez, Soledad	CEPA INFANTE	9,67
18	Martínez Nortes, Josefa	CEPA MAR MENOR	9,67
19	Pachón Marín, Miguel Ángel	CEPA GARCÍA ALIX	9,67
20	Rojas Barqueros, María Jesús	CEPA VEGA ALTA	9,67
21	Sánchez López, María Fuensanta	CEPA VEGA ALTA	9,67
22	Sánchez Ruiz, María Josefa	CEPA RIO MULA	9,67
23	Camacho Utrera, Luis	CEPA MAR MENOR	9,33
24	Castillo Jiménez, José Antonio	CEPA RIO MULA	9,33
25	Fernández López, María Jesús	CEPA RIO MULA	9,33
26	Lasheras Ibáñez, Laura	CEPA ALCANTARILLA	9,33
27	López del Baño, Catalina	CEPA RIO MULA	9,33
28	López Pérez, Pascual Manuel	CEPA MAR MENOR	9,33
29	Manzoor, Ammar	CEPA ALCANTARILLA	9,33
30	Sevilla Cava, Verónica	CEPA BAJO GUADALENTÍN	9,33
31	Martínez Brocal, María Inmaculada	CEPA COMARCA ORIENTAL	9,17
32	García Mulero, Juana	CEPA ÁGUILAS	9,00



N.º orden	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO DE PROCEDENCIA	CALIFICACIÓN FINAL
33	Ennaji Ouled El Fene, Fatima Ezzahra	CEPA MAR MENOR	9,00
34	Fernández Sánchez, Concepción	CEPA VEGA ALTA	9,00
35	Frutos Aliaga, Teresa	CEPA RIO MULA	9,00
36	Gómez Pérez, Jesús	CEPA GARCÍA ALIX	9,00
37	Laredo Aliaga, Jacqueline Ángela	CEPA GARCÍA ALIX	9,00
38	Valiente González, Clotilde	CEPA RIO MULA	9,00



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 5807 Corrección de errores de 21 de noviembre de 2025 a la Resolución de 12 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2026, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Con fecha 19 de noviembre de 2025, se publica en el BORM n.º 268 la Resolución de 12 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2026, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos".

Advertido error material en los plazos establecidos en el apartado 2 del resuelvo séptimo y en el apartado 1 del resuelvo decimocuarto de la mencionada resolución, es necesario realizar las oportunas correcciones, por lo que esta Dirección General,

#### Resuelve

**Primero.-** Rectificar el apartado 2 del resuelvo séptimo, referido a la matriculación en las pruebas, en los siguientes términos:

#### Donde dice:

"2. Los solicitantes que hayan cumplimentado la solicitud mediante el trámite en línea sin certificado digital o bien de forma manuscrita siguiendo el procedimiento descrito en el punto 3 del resuelvo cuarto deberán formalizar la matrícula en el centro examinador adjudicado para realizar las pruebas. Para dicha finalidad deberán presentar la documentación que se establece en el resuelvo noveno de la presente resolución, en el plazo comprendido entre el lunes **23 de febrero y el viernes 13 de febrero de 2026**, ambos incluidos, en la secretaría del centro examinador adjudicado. Dicha documentación también se podrá presentar a través de las vías previstas en la disposición adicional primera de la presente resolución."

#### Debe decir:

"2. Los solicitantes que hayan cumplimentado la solicitud mediante el trámite en línea sin certificado digital o bien de forma manuscrita siguiendo el



procedimiento descrito en el punto 3 del resuelvo cuarto deberán formalizar la matrícula en el centro examinador adjudicado para realizar las pruebas. Para dicha finalidad deberán presentar la documentación que se establece en el resuelvo noveno de la presente resolución, en el plazo comprendido entre el lunes **23 de febrero y el viernes 13 de marzo de 2026**, ambos incluidos, en la secretaría del centro examinador adjudicado. Dicha documentación también se podrá presentar a través de las vías previstas en la disposición adicional primera de la presente resolución.”

**Segundo.-** Rectificar el apartado 1 del resuelvo decimocuarto, referido a la forma de pago de la tasa, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

“1. Si no está exento del pago de la tasa, el solicitante debe abonar el importe correspondiente dentro del periodo comprendido desde el **lunes 19 de enero hasta el viernes 6 de marzo de 2026**, ambos inclusive, mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>, sin que sea necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica, o bien presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la CARM.

Así mismo, el pago podrá realizarse presentando la carta de pago que se genera con el documento de solicitud en alguna de las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras recogidas en la siguiente dirección web: <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>, donde se hará efectivo el ingreso. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/donde-y-como-puedo-pagar>.”

**Debe decir:**

“1. Si no está exento del pago de la tasa, el solicitante debe abonar el importe correspondiente dentro del periodo comprendido desde el **lunes 19 de enero hasta el viernes 6 de febrero de 2026**, ambos inclusive, mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>, sin que sea necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica, o bien presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la CARM.

Así mismo, el pago podrá realizarse presentando la carta de pago que se genera con el documento de solicitud en alguna de las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras recogidas en la siguiente dirección web: <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>, donde se hará efectivo el ingreso. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/donde-y-como-puedo-pagar>.”

Murcia, a 21 de noviembre de 2025.—El Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, Luis Quiñonero Ruiz.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 5808 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se establece el plazo máximo de ejecución de las actuaciones en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de Caravaca de la Cruz, Mula y Pliego, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.**

Al amparo del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se suscribieron, con fecha 17 de noviembre de 2020, acuerdos de financiación para la realización conjunta de obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de los espacios públicos y demás aspectos específicos, entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos respectivos, destinados a la Regeneración y Renovación Urbanas de "Caravaca de la Cruz", "Centro urbano de Mula, pedanías y edificios catalogados" y "Pliego".

Mediante Orden de 17 de julio de 2020 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se aprobaron las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones destinadas a la rehabilitación y reconstrucción en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, en la Región de Murcia. Plan de Vivienda 2018/2021. Anualidades 2020 y 2021 (BORM n.º 173, de 28/07/2020) y por medio de la Orden de 30 de julio de 2021 de la Consejería citada, se aprobó la convocatoria de las subvenciones destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de Caravaca de la Cruz, Mula y Pliego. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2019), 2.º convocatoria (Extracto BORM n.º 183 de 10/08/2021 BDNS: 578624), estableciéndose en esta última Orden el plazo máximo de ejecución de las actuaciones.

El 19 de enero de 2022, se publica el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, estableciendo en su Disposición Adicional Tercera que el plazo de ejecución de las actuaciones del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, establecido en el artículo 54 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, se amplía en dos años.

Con fecha 8 y 11 de noviembre de 2024, se suscriben tres Adendas para la modificación de los convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y los correspondientes Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz en el primer caso, Mula y Pliego en el segundo, por los que se determinan las condiciones de gestión de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de "Caravaca de la Cruz", "Centro urbano de Mula, pedanías y edificios catalogados" y "Pliego" respectivamente, con el fin de ampliar el periodo de vigencia de aquellos por un plazo de dos años adicionales a contar desde la finalización de su plazo de validez.



En consecuencia, procede adaptar los plazos fijados en la Orden de 30 de julio de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de Caravaca de la Cruz, Mula y Pliego. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2019) 2.º convocatoria, a lo establecido en Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia exclusiva en materia de vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, correspondiendo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo único.** El plazo máximo de ejecución de las actuaciones de rehabilitación y reconstrucción de edificios y viviendas, en las Áreas de Regeneración Y Renovación Urbana de "Caravaca de la Cruz", "Centro urbano de Mula, pedanías y edificios catalogados" y "Pliego", regulado en la Orden de 30 de julio de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la rehabilitación en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural de Caravaca de la Cruz, Mula y Pliego. Plan de Vivienda 2018/2021 (ACB 2019) 2.º convocatoria es el siguiente:

**Uno.- Plazo de ejecución**

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones finalizará el 17 de octubre de 2026.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 17 de noviembre de 2025.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**5809 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso a dicha Categoría/Opción Estatutaria por los turnos de acceso libre y promoción interna, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).**

#### Antecedentes

**1.º**) Mediante las resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2019 (BORM n.º 301 de 31 de diciembre), 17 de diciembre de 2020 (BORM n.º 300 de 29 de diciembre) y 16 de diciembre de 2021 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo, mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 (BORM 25 de mayo de 2022) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del mismo organismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**2.º**) A continuación, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM número 293 de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas por los turnos de acceso libre y promoción interna, para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud del Servicio Murciano de Salud.

**3.º**) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**4.º**) A la vista de ello, una vez que ha concluido el proceso selectivo correspondiente a tal convocatoria y que las personas seleccionadas han acreditado cumplir con los requisitos exigidos en esta, procede realizar su nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría/opción estatutaria para la que han sido seleccionados.



Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

**Resuelvo:**

**Primero.-** Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a las personas que figuran en el anexo a esta Resolución, tras haber superado las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 293 de 21 de diciembre) para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud, por los turnos de acceso libre y promoción interna.

**Segundo.-** Los interesados dispondrán del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión de los puestos adjudicados.

La toma de posesión se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

**Tercero.-** En el acto de toma de posesión, deberán realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutarias a la que accedan, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE N.º 83 de 6-4-79).

**Cuarto.-** La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable a los interesados y no esté motivado por causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia de los mismos.

**Quinto.-** Tras la toma de posesión, deberán realizar una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

**Sexto.-** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de noviembre de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.

**ANEXO****Categoría: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA****Opción: MEDICINA DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**

Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
1	***1729**	CARRILLO LÓPEZ	GUILLERMINA	E.A.P. ALCANTARILLA/CASCO - CIAS 0801030103H	Alcantarilla	Promoción Interna
2	***6475**	ZARAGOZA NOGUERA	ELISEO	E.A.P. SAN JAVIER - CIAS 0802150105N	San Javier	Promoción Interna
3	***7011**	NAVARRO AGUILERA	MARIA ISABEL	E.A.P. ARCHENA - CIAS 0801080113A	Archena	Promoción Interna
4	***2031**	CASTAÑO ADAME	MARÍA TERESA	E.A.P. MURCIA/SUR - CIAS 0801550117W (MAÑANA/TARDE)	Murcia	Promoción Interna
5	***9417**	ESCUDERO FERNANDEZ	MARIA JOSEFA	E.A.P. MURCIA/LA ÑORA - CIAS 0801250109Y (MAÑANA/TARDE)	Murcia	Promoción Interna
6	***6125**	PARRA MUÑOZ	LAURA	E.A.P. LORCA/CENTRO - CIAS 0803030123G (MAÑANA/TARDE)	Lorca	Promoción Interna
7	***7175**	PRIETO CASTRO	OLGA	E.A.P. LORCA/SAN DIEGO - CIAS 0803050111M	Lorca	Promoción Interna
8	***2766**	MARTINEZ SALVADOR	ERNESTO	E.A.P. MOLINA/ANTONIO GARCIA - CIAS 0801270129Q (TARDE)	Molina de Segura	Promoción Interna
9	***4063**	SERRANO DEL PUEBLO	ROSALIA	E.A.P. LA MANGA-COSTA CALIDA - CIAS 0802000104V	San Javier	Promoción Interna
1	***6477**	JUAN RUIZ	EULALIA	E.A.P. MURCIA/BENIAJAN - CIAS 0801100118K (MAÑANA/TARDE)	Murcia	Libre
2	***1707**	GOMEZ MARCO	RAQUEL	E.A.P. ARCHENA - CIAS 0801080116Y (TARDE)	Archena	Libre
3	***9938**	BARBA MIÑANO	MARIA CRUZ	SAN GINES - CONS. - CIAS 0801340106G	Murcia	Libre
4	***9476**	CASTILLO SÁNCHEZ	MIGUEL	LOS DOLORES - CONS. - CIAS 0801310127V (MAÑANA/TARDE)	Murcia	Libre
5	***0725**	ANTONIO GONZALEZ	MARINA MANUELA	EL ESPARRAGAL - CONS. - CIAS 0801280102F	Murcia	Libre
6	***1978**	MONTESINOS RODRÍGUEZ	NAZARET	EL ESPARRAGAL - CONS. - CIAS 0801280105X	Murcia	Libre
7	***2083**	GÓMEZ GARCÍA	CLARA	E.A.P. ABARAN - CIAS 0801020103T	Abarán	Libre
8	***6122**	CONESA ESPEJO	MARÍA JOSÉ	E.A.P. SAN ANTON - CIAS 0802140113W (MAÑANA/TARDE)	Cartagena	Libre
9	***4278**	ACOSTA MARTÍNEZ	LUZ MARÍA	E.A.P. BARRIO PERAL - CIAS 0802040114F	Cartagena	Libre
10	***1658**	BRANCHINA NÚÑEZ	ANDREA DAVID	E.A.P. SANGONERA LA VERDE - CIAS 0801470103M	Murcia	Libre
11	***4947**	TORRES ROJAS	GUADALUPE	E.A.P. MOLINA/ANTONIO GARCIA - CIAS 0801270128S (TARDE)	Molina de Segura	Libre
12	***1580**	ABENZA JIMÉNEZ	PILAR	E.A.P. MOLINA/JESÚS MARÍN LOPEZ - CIAS 0801420120R (TARDE)	Molina de Segura	Libre
13	***5866**	GARCIA JIMENEZ	CATALINA	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060109D	Alhama de Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
14	***8040**	SÁNCHEZ PÉREZ	CRISTINA	CAMPOSOL - CONS. - CIAS 0802110114H	Mazarrón	Libre
15	***0976**	BASTIDA SANCHEZ	JULIA	E.A.P. CARAVACA DE LA CRUZ - CIAS 0801170118D (MAÑANA/TARDE)	Caravaca de la Cruz	Libre
16	***0978**	LÓPEZ MARTÍN	JUAN BAUTISTA	SAN JOSE DE LA VEGA - CONS. - CIAS 0801100115H	Murcia	Libre
17	***0221**	GUZMAN BORONAT	LEONOR	E.A.P. ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA - CIAS 0801410103N	Alcantarilla	Libre
18	***2184**	GUILLEN TORREGROSA	MARIA DOLORES	E.A.P. MOLINA/JESUS MARIN LOPEZ - CIAS 0801420121W (TARDE )	Molina de Segura	Libre
19	***9351**	ARMERO GUILLEN	MARIA LUISA	E.A.P. TORRE PACHECO/OESTE - CIAS 0802210106Y	Torre Pacheco	Libre
20	***1625**	SANCHEZ PRIETO	MARIA DOLORES	E.A.P. MONTEAGUDO - CIAS 0801280110S (MAÑANA/TARDE)	Murcia	Libre
21	***4792**	SÁNCHEZ LÓPEZ	INMACULADA CONCEPCIÓN	E.A.P. TOTANA/SUR - CIAS 0803090103T	Totana	Libre
22	***7313**	GONZALVEZ ALBERT	ANDRES	E.A.P. YECLA/ESTE - CIAS 0801400102Q	Yecla	Libre
23	***2321**	AYALA VIDAL	VANESA	E.A.P. ARCHENA - CIAS 0801080118P (TARDE )	Archena	Libre
24	***1773**	GIL ROSA	ELENA	E.A.P. MOLINA/JESUS MARIN LOPEZ - CIAS 0801420122A (TARDE )	Molina de Segura	Libre
25	***0689**	GONZÁLEZ CAMPOS	BASILISA	E.A.P. ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA - CIAS 0801410110L (MAÑANA/TARDE)	Alcantarilla	Libre
26	***6733**	LORENZO ROMÁN	Mº ISABEL	E.A.P. YECLA/OESTE - CIAS 0801480104R	Yecla	Libre
27	***0560**	MORENO CANELO	PABLO	E.A.P. MAZARRON - CIAS 0802110102Y	Mazarrón	Libre
28	***5938**	MOLINA CAPARRÓS	LAURA MARÍA	E.A.P. MONTEAGUDO - CIAS 0801280108J	Murcia	Libre
29	***9108**	MARTÍNEZ BLAYA	ROCÍO	E.A.P. ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA - CIAS 0801410104J	Alcantarilla	Libre
30	***9934**	EGEA LUCAS	IGNACIO	E.A.P. CIEZA/OESTE - CIAS 0801530108A	Cieza	Libre
31	***3189**	VICENTE GONZÁLEZ	EVA	E.A.P. MULA - CIAS 0801330116L	Mula	Libre
32	***8686**	CORTÉS GÁLVEZ	JHON MAURICIO	TORREAGUERA - CONS. - CIAS 0801100117C	Murcia	Libre
33	***5097**	SENDRA MAS	JUAN AMARO	SANTA CRUZ - CONS. - CIAS 0801510106B	Murcia	Libre
34	***2157**	ABENZA CAMPUZANO	JESÚS	Bº DEL CARMEN - CONS. (ALGUAZAS) - CIAS 0801050104D	Alguazas	Libre
35	***0010**	GARCÉS EGEA	GLORIA MARÍA	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060116Q	Alhama de Murcia	Libre
36	***3251**	LÓPEZ SANTOS	LUCÍA	E.A.P. ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA - CIAS 0801410105Z (MAÑANA/TARDE)	Alcantarilla	Libre
37	***2457**	NIETO CABALLERO	SERGIO	E.A.P. BARRIO PERAL - CIAS 0802040115P (MAÑANA/TARDE)	Cartagena	Libre
38	***2423**	BENEDITO ROSES	MARÍA	ORILLA DEL AZARBE-CONS - CIAS 0801280109Z (MAÑANA/TARDE)	Murcia	Libre
39	***1816**	FERNÁNDEZ VALERO	FRANCISCO JAVIER	E.A.P. CARAVACA DE LA CRUZ - CIAS 0801170101S (MAÑANA/TARDE)	Caravaca de la Cruz	Libre
40	***9469**	COMESAÑA LÓPEZ	ANTONIO	E.A.P. MURCIA/EL RANERO - CIAS 0801500108H (TARDE )	Murcia	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
41	***6871**	GALLARDO LOPEZ	REMEDIOS	E.A.P. AGUILAS/SUR - CIAS 0803010109T	Águilas	Libre
42	***5027**	SAURA GARCIA	ISABEL	E.A.P. SANTOMERA - CIAS 0801370101F	Santomera	Libre
43	***3602**	PINTO PÉREZ	NEYLA XIMENA	E.A.P. YECLA/ESTE - CIAS 0801400101S	Yecla	Libre
44	***1145**	RUIZ GARCÍA	ANA	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060103A	Alhama de Murcia	Libre
45	***4440**	MARTINEZ MORENO	ALBERTO	MACISVENDA - CONS. - CIAS 0801010103M	Abanilla	Libre
46	***5461**	ABELLÁN GARCÍA	PASCUAL	E.A.P. ABARAN - CIAS 0801020101K	Abarán	Libre
47	***8464**	CASAS TORRES	ANA ISABEL	E.A.P. MULA - CIAS 0801330102M	Mula	Libre
48	***9944**	FUENTES PARDO	MARIA	E.A.P. MULA - CIAS 0801330104F	Mula	Libre
49	***1169**	PERONA BUENDÍA	PAULA	SANTIAGO DE LA RIBERA - CONS. - CIAS 0802150114K	San Javier	Libre
50	***3069**	LÓPEZ MARTÍNEZ	PEDRO JOSÉ	E.A.P. ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA - CIAS 0801410119M (MAÑANA/TARDE)	Alcantarilla	Libre
51	***3800**	VIVANCOS UREÑA	PEDRO	EL PARETON - CONS. - CIAS 0803090102E	Totana	Libre
52	***6101**	ABDELJABBAR PAREDES	PALESTINO	E.A.P. LAS TORRES DE COTILLAS - CIAS 0801260115F (TARDE )	Las Torres de Cotillas	Libre
53	***6165**	LUZÓN OLIVER	LOURDES	E.A.P. MOLINA/JESUS MARIN LOPEZ - CIAS 0801420123G (TARDE )	Molina de Segura	Libre
54	***1264**	MORALES ALEMÁN	MARÍA	E.A.P. MURCIA/ALQUERIAS - CIAS 0801070110M (MAÑANA/TARDE)	Murcia	Libre
55	***4893**	HERVAS LOPEZ,	ANGEL	AVILESES - CONS. - CIAS 0801150107P	Murcia	Libre
56	***5557**	CATALÁ LÓPEZ	MARIA	E.A.P. CARTAGENA/ESTE - CIAS 0802030106G	Cartagena	Libre
57	***7466**	PUCHE GUTIÉRREZ	MARIA VICTORIA	LOS PULPITES - CONS. - CIAS 0801260102V	Las Torres de Cotillas	Libre
58	***1015**	HERNÁNDEZ ARAGÓN	CARMEN	E.A.P. TOTANA/NORTE - CIAS 0803060105V	Totana	Libre
59	***2462**	FERNÁNDEZ DE BÉJAR	MARIA DEL MAR	E.A.P. CEHEGÍN - CIAS 0801180102B	Cehegín	Libre
60	***9914**	MARTÍN HERNÁNDEZ	FE	E.A.P. MURCIA/EL RANERO - CIAS 0801500109L (TARDE )	Murcia	Libre
61	***0562**	FERNÁNDEZ GARRIDO	DAVID	E.A.P. MURCIA/CABEZO DE TORRES - CIAS 0801130113R (TARDE )	Murcia	Libre
62	***1764**	CARCELES GARCIA	CARLOS	E.A.P. MURCIA/CABEZO DE TORRES - CIAS 0801130114W (TARDE )	Murcia	Libre
63	***4848**	JIMENEZ BURRUEZO	DAVID	E.A.P. MURCIA/PUENTE TOCINOS - CIAS 0801350117X (TARDE )	Murcia	Libre
64	***5753**	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	MÓNICA	E.A.P. SAN JAVIER - CIAS 0802150115E	San Javier	Libre
65	***2612**	MORATO MONTAÑO	FABIAN PETER	E.A.P. MURCIA/PUENTE TOCINOS - CIAS 0801350118B (TARDE )	Murcia	Libre
66	***9420**	PALACIOS COLOM	ALBERTO	E.A.P. CARTAGENA/ESTE - CIAS 0802030112X	Cartagena	Libre
67	***9818**	CELADA ROLDÁN	CARMEN	E.A.P. CARTAGENA/ESTE - CIAS 0802030116Z (MAÑANA/TARDE)	Cartagena	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
68	***8999**	GONZALEZ MARTINEZ	MARIA PILAR	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060105M	Alhama de Murcia	Libre
69	***5029**	HIDALGO RAMOS	JUAN ANTONIO	E.A.P. YECLA/OESTE - CIAS 0801480105W	Yecla	Libre
70	***3716**	ORTEGA MALAGON	IHO SVANNI	E.A.P. FORTUNA - CIAS 0801220107L	Fortuna	Libre
71	***9618**	OÑATE CABRERIZO	DANIEL	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060102W	Alhama de Murcia	Libre
72	***1286**	MARÍN MURCIA	CAROLINA	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060101R	Alhama de Murcia	Libre
73	***5882**	GARCÍA SÁEZ	JULIÁN	LIBRILLA - CONS. - CIAS 0801060107F	Librilla	Libre
74	***2251**	GARROTE DÍAZ	ESTER	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060104G	Alhama de Murcia	Libre
75	***6162**	FABUEL ORTEGA	PABLO	E.A.P. SAN JAVIER - CIAS 0802150117R	San Javier	Libre
76	***8387**	MATARÍN REQUENA	IBÁN	CAMPOSOL - CONS. - CIAS 0802110113V	Mazarrón	Libre
77	***2881**	CANO TORRENTE	MARIA DE LAS NIEVES	E.A.P. LORCA/SUR - CIAS 0803020113E	Lorca	Libre
78	***4788**	CÉSPEDES OLIVA	MARIA DOLORES	E.A.P. MURCIA/LA ALBERCA - CIAS 0801240113S (TARDE )	Murcia	Libre
79	***2090**	GARCÍA SANTOS	DANIEL LEONARDO	E.A.P. SAN PEDRO DEL PINATAR - CIAS 0802130117B (TARDE )	San Pedro del Pinatar	Libre
80	***3514**	HERNÁNDEZ GUEDES	OSVALDO	E.A.P. YECLA/OESTE - CIAS 0801480106A	Yecla	Libre
81	***4321**	SANCHEZ MARTINEZ	LETICIA	E.A.P. LA UNION - CIAS 0802100112K	La Unión	Libre
82	***9201**	MUÑOZ PASTOR	JOSE	E.A.P. BENIEL - CIAS 0801110107M	Beniel	Libre
83	***3756**	LÓPEZ FERNÁNDEZ	AITOR	ROCHE CONS. - CIAS 0802100111C	La Unión	Libre
84	***6750**	LOZANO BUENO	CARMEN	E.A.P. SAN PEDRO DEL PINATAR - CIAS 0802130101H	San Pedro del Pinatar	Libre
85	***2476**	BARRANCO RAMOS	LOURDES	LA ALJORRA - CONS. - CIAS 0802060101F	Cartagena	Libre
86	***1540**	PÉREZ LLANES	CARLOS	EL MIRADOR - CONS. - CIAS 0802150120G (MAÑANA/TARDE)	San Javier	Libre
87	***2205**	MORALES SANTOS	MILDRES DE LA CARIDAD	E.A.P. CIEZA/ESTE - CIAS 0801190121W	Cieza	Libre
88	***5815**	GARCIA PALACIOS	YOLANDA	E.A.P. CIEZA/ESTE - CIAS 0801190107B	Cieza	Libre
89	***2567**	DE MENA POVEDA	RAFAEL ANTONIO	ALBUDEITE - CONS. - CIAS 0801330112S	Albudeite	Libre
90	***1859**	BARRAGÁN ALARCÓN	RICARDO	E.A.P. LORCA/SUR - CIAS 0803020111C (MAÑANA/TARDE)	Lorca	Libre
91	***5024**	GARCÍA CEGARRA	NURIA	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060108P	Alhama de Murcia	Libre
92	***2402**	FERNÁNDEZ QUIJADA	ELENA MARÍA	E.A.P. CIEZA/OESTE - CIAS 0801530107W	Cieza	Libre
93	***9498**	ARCOS RIVERA	MÓNICA MICHELLE	E.A.P. MORATALLA - CIAS 0801290101R	Moratalla	Libre
94	***3320**	SANCHEZ GARCIA	BELEN	E.A.P. MULA - CIAS 0801330118K (MAÑANA/TARDE)	Mula	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
95	***8063**	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	PABLO FRANCISCO	E.A.P. FUENTE ALAMO - CIAS 0802090102Q	Fuente Álamo	Libre
96	***9519**	DÍEZ ALCALDE	ELENA	ROLDAN - CONS. - CIAS 0802210103A	Torre Pacheco	Libre
97	***1891**	FERNÁNDEZ COSTA	NURIA	E.A.P. MURCIA/LA ALBERCA - CIAS 0801240115V (TARDE )	Murcia	Libre
98	***4067**	MUÑOZ MÉNDEZ	ANA	E.A.P. MAZARRON - CIAS 0802110108N	Mazarrón	Libre
99	***9638**	SEGURA ÚBEDA	TERESA	PURIAS - CONS. - CIAS 0803100102V	Lorca	Libre
100	***9421**	MEDINA DE ROMERO	IRMA EDITH	E.A.P. ABARAN - CIAS 0801020104R	Abarán	Libre
101	***3335**	ROBLES REYES	ANGELA	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060111B	Alhama de Murcia	Libre
102	***5299**	RUIZ GARCÍA	ENCARNACIÓN	E.A.P. CIEZA/OESTE - CIAS 0801530104E	Cieza	Libre
103	***9472**	JORDÁN CARRILLO	ANA	E.A.P. SANTA LUCIA - CIAS 0802160107D	Cartagena	Libre
104	***9802**	MARTÍNEZ MONJE	FÉLIX	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060110X	Alhama de Murcia	Libre
105	***4979**	TOMÁS ORTIZ	LILIÁN	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060117V	Alhama de Murcia	Libre
106	***2024**	SACRISTAN ROMAN	MARIA	E.A.P. CIEZA/OESTE - CIAS 0801530106R	Cieza	Libre
107	***3770**	TOBAL FERNANDEZ	ANA BELEN	E.A.P. LA UNION - CIAS 0802100104J	La Unión	Libre
108	***8860**	MEJIA ALVAREZ	YUDERKA	E.A.P. CEHEGIN - CIAS 0801180105Z	Cehegín	Libre
109	***5787**	ARACIL FERNANDEZ	JAVIER	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060113J	Alhama de Murcia	Libre
110	***8129**	MOLINA MORAZO	MARIA DEL CARMEN	E.A.P. LAS TORRES DE COTILLAS - CIAS 0801260114Y (TARDE )	Las Torres de Cotillas	Libre
111	***5268**	GONZÁLEZ RIQUELME	ISABEL BEATRIZ	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060118H	Alhama de Murcia	Libre
112	***6780**	CANELAS GALÁN	BEATRIZ OLGA	E.A.P. ALHAMA DE MURCIA - CIAS 0801060119L	Alhama de Murcia	Libre
113	***0023**	MERCADER CANDEL	MARÍA ANTONIA	GEA Y TRUYOLS - CONS. - CIAS 0801150108D	Murcia	Libre
114	***5139**	MEDINA GUILLÉN	ALEJANDRO	E.A.P. CAMPO DE CARTAGENA - CIAS 0801150109X	Murcia	Libre
115	***0778**	SÁNCHEZ BETETA	MARÍA DEL PILAR	E.A.P. SAN PEDRO DEL PINATAR - CIAS 0802130111M	San Pedro del Pinatar	Libre
116	***9051**	LÓPEZ PELAYO	ISABEL	E.A.P. CIEZA/OESTE - CIAS 0801530112F	Cieza	Libre
117	***5897**	CORONADO MARTINEZ	JOSE	E.A.P. AGUILAS/NORTE - CIAS 0803080108X	Águilas	Libre
118	***9555**	MARTINEZ BERNABE	ESTHER	E.A.P. CEUTI - CIAS 0801440108W (TARDE )	Ceutí	Libre
119	***3877**	GÓMEZ TORRES	ANA	E.A.P. CIEZA/ESTE - CIAS 0801190123G (MAÑANA/TARDE)	Cieza	Libre
120	***8686**	MÉNDEZ PELEGRÍN	MARIA ANGELES	E.A.P. TOTANA/NORTE - CIAS 0803060119P	Totana	Libre
121	***2768**	BERNA HERNANDEZ	MARIA BELEN	E.A.P. CIEZA/OESTE - CIAS 0801530113P (MAÑANA/TARDE)	Cieza	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
122	***9349**	MOLINA PÉREZ DE LOS COBOS	ENRIQUE	E.A.P. ARCHENA - CIAS 0801080119D (TARDE )	Archena	Libre
123	***0458**	ALCARAZ CONESA	CARMEN	E.A.P. TORRE PACHECO/ESTE - CIAS 0802170107G	Torre Pacheco	Libre
124	***6663**	TEROL ABELLAN	JUAN MARIA	E.A.P. TOTANA/SUR - CIAS 0803090107G	Totana	Libre
125	***5888**	PLASENCIA MARTÍNEZ	MARÍA NIEVES	ROLDAN - CONS. - CIAS 0802210110X	Torre Pacheco	Libre
126	***5055**	MARTÍNEZ MONDÉJAR	ENCARNACIÓN	FUENTE LIBRILLA - CONS. - CIAS 0801330113Q	Mula	Libre
127	***5494**	JIMÉNEZ ROS	FRANCISCO JAVIER	E.A.P. FUENTE ALAMO - CIAS 0802090110R	Fuente Álamo	Libre
128	***4994**	MUÑOZ AYUSO	MARÍA DEL MAR	E.A.P. SAN PEDRO DEL PINATAR - CIAS 0802130114P	San Pedro del Pinatar	Libre
129	***5008**	FRANCO SÁNCHEZ	MARINA	PLIEGO - CONS. - CIAS 0801330110J	Pilego	Libre
130	***4530**	VALERO MORENILLA	JUANA DOLORES	TERCIA - CONS. - CIAS 0803050107R	Lorca	Libre
131	***7958**	DIAZ ECHEVARRIA	YANELKY	ESTACION DE BLANCA - CONS - CIAS 0801460103X	Blanca	Libre
132	***2990**	BERNABEU GONZALEZ DE LA HIGUERA	ITZIAR MARIA	E.A.P. BENIEL - CIAS 0801110108Y	Beniel	Libre
133	***0910**	MARTINEZ ROCAMORA	MARIA DOLORES	E.A.P. MURCIA/EL PALMAR - CIAS 0801200118V (TARDE )	Murcia	Libre
134	***1518**	MENESES GRASA	ZORIONAK	E.A.P. BULLAS - CIAS 0801120109W	Bullas	Libre
135	***1430**	ZIELENIEWSKI CENTENERO	JORGE	E.A.P. ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA - CIAS 0801410113E (TARDE )	Alcantarilla	Libre
136	***1028**	HERREROS JUÁREZ	SONIA	E.A.P. SAN PEDRO DEL PINATAR - CIAS 0802130115D	San Pedro del Pinatar	Libre
137	***9341**	ORTEGA REQUENA	ANA ISABEL	E.A.P. TOTANA/SUR - CIAS 0803090109Y	Totana	Libre
138	***1186**	SERNA MARTÍNEZ	MARINA	E.A.P. JUMILLA - CIAS 0801230101P	Jumilla	Libre
139	***3565**	RODRIGUEZ AGUIAR	MARIA LUISA	LOS NAREJOS - CONS. - CIAS 0802190110C	Los Alcázares	Libre
140	***3809**	SERNA GEA	FRANCISCO JOSE	E.A.P. ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA - CIAS 0801410114T (TARDE )	Alcantarilla	Libre
141	***3015**	JIMENEZ GUERRERO	MARIA DEL ROCIO	BALSICAS - CONS. - CIAS 0802170123C	Torre Pacheco	Libre
142	***6791**	MATEO CAÑIZARES	VERONICA	ROLDAN - CONS. - CIAS 0802210108P	Torre Pacheco	Libre
143	***2066**	GUTIERREZ MARTINEZ	MARÍA ALEJANDRA	ROLDAN - CONS. - CIAS 0802210109D	Torre Pacheco	Libre
144	***5549**	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	EMILIO	E.A.P. BULLAS - CIAS 0801120102H	Bullas	Libre
145	***0734**	ROMERO CASTRO	YOLANDA	E.A.P. LOS ALCAZARES - CIAS 0802190111K (MAÑANA/TARDE )	Los Alcázares	Libre
146	***4563**	DÍAZ ARBOLEDA	ALVARO HERNAN	CAMPOS DEL RIO - CONS. - CIAS 0801330101G	Campos del Río	Libre
147	***2341**	PIÑA ROSADO	RAFAELA	E.A.P. PUERTO LUMBRERAS - CIAS 0803040103W	Puerto Lumbreras	Libre
148	***1327**	LOSAÑEZ RODRIGUEZ	JESUS	E.A.P. PUERTO DE MAZARRÓN - CIAS 0802200101Y	Mazarrón	Libre



Nº ORDEN	D.N.I	APELLIDOS	NOMBRE	CIAS-DESTINO	LOCALIDAD	T. ACCESO
149	***8274**	MOYANO AGÜERA	ANDRÉS	E.A.P. CEUTI - CIAS 0801440109A (TARDE )	Ceutí	Libre
150	***9748**	RODENAS CARRETERO	RAUL	E.A.P. SAN JAVIER - CIAS 0802150119A (TARDE )	San Javier	Libre
151	***4674**	CONTRERAS OLIVEROS	MIGUEL ANGEL	E.A.P. MURCIA/EL PALMAR - CIAS 0801200119H (TARDE )	Murcia	Libre
152	***5928**	AGUILAR LORENTE	NATALIA	E.A.P. MORATALLA - CIAS 0801290108P	Moratalla	Libre
153	***7058**	PLAZAS MIÑARRO	ANTONIO	E.A.P. LORCA/SUR - CIAS 0803020116W (TARDE )	Lorca	Libre
154	***3095**	GARCÍA ALMELA	MARTA	E.A.P. ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA - CIAS 0801410118G (TARDE )	Alcantarilla	Libre
155	***4160**	GARCIA PALACIOS	MARIA	E.A.P. FORTUNA - CIAS 0801220101J	Fortuna	Libre
156	***7319**	JIMENEZ GARZON	VIVIANNE ANDREA	E.A.P. FORTUNA - CIAS 0801220104Q	Fortuna	Libre
157	***5172**	BAQUER MIRAVETE	MARGARITA	E.A.P. FUENTE ALAMO - CIAS 0802090104H	Fuente Álamo	Libre
158	***4139**	DE MIGUEL JIMÉNEZ	JAIME	E.A.P. FUENTE ALAMO - CIAS 0802090107K	Fuente Álamo	Libre
159	***2603**	REYES GOMEZ	MARIA CARMEN	E.A.P. MAZARRON - CIAS 0802110111S	Mazarrón	Libre
160	***9550**	QUILES SÁNCHEZ	LOURDES VICTORIA	ROLDAN - CONS. - CIAS 0802210112N	Torre Pacheco	Libre
161	***4008**	MARÍN JIMÉNEZ	ALFONSO	SANTA ANA - CONS. - CIAS 0802060109S	Cartagena	Libre
162	***0269**	MARTÍNEZ ANTEQUERA	LUIS	E.A.P. TOTANA/SUR - CIAS 0803090110F	Totana	Libre
163	***9469**	COMESAÑA LOPEZ	MARTA	E.A.P. FUENTE ALAMO - CIAS 0802090108E	Fuente Álamo	Libre
164	***9715**	CARRIÓN ALIAGA	NEREA MARÍA	E.A.P. MAR MENOR/EL ALGAR - CIAS 0802070103G	Cartagena	Libre
165	***0665**	BERNABÉ VERA	LORENA	EL JIMENADO - CONS. - CIAS 0802210101R	Torre Pacheco	Libre
166	***5977**	REYES JARA	MARIA DOLORES	E.A.P. LOS ALCAZARES - CIAS 0802000108K	Los Alcázares	Libre
167	***1154**	ASUNCIÓN SOLA	IRENE	E.A.P. TORRE PACHECO/ESTE - CIAS 0802170124K (MAÑANA/TARDE )	Torre Pacheco	Libre
168	***1687**	PARRA MARTINEZ	FRANCISCA MARIA	E.A.P. TOTANA/NORTE - CIAS 0803060104Q	Totana	Libre
169	***8841**	ESPIN GIMENEZ	CARMEN	LA PALMA – CONS. –CIAS 0802120103W	Cartagena	Libre



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

### 5810 Anuncio de rectificación errores materiales. Bases específicas para la provisión en propiedad, de diversas plazas por promoción interna.

PE 5144/2025

Por Resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, de fecha 18 de noviembre de 2025, núm. 2025-3366, se ha dispuesto la corrección de diversos errores materiales observados en las bases específicas para la provisión en propiedad, por promoción interna, de plazas de funcionarios de carrera mediante el sistema de concurso-oposición, aprobadas por Resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, de fecha 29 de mayo de 2025, y publicadas en el BORM de fecha 30 de mayo de 2025:

#### 1.- En la base novena, donde dice:

"En lo no previsto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo previsto en las Bases Genéricas, para la provisión de plazas por turno de promoción interna vacantes en la plantilla municipal"

#### Debe decir:

"En lo no previsto en las presentes bases específicas, será de aplicación lo previsto en las Bases Genéricas, para la provisión de plazas por turno de promoción interna vacantes en la plantilla municipal, aprobadas por Resolución del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, de fecha 19 de mayo de 2025, y publicadas en el BORM de fecha 30 de mayo de 2025."

#### 2.- La base que dice:

"Novena.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

En los términos de la Base General Novena de las Bases Generales."

#### Debe decir:

"Décima.-Nombramiento como funcionario/a de carrera.

En los términos de la Base General Octava de las Bases Generales."

#### 3.- En la base que dice:

"Décima.- Incidencias e impugnación

En los términos de la Base General Décima de las Bases Generales."

#### Debe decir:

"Décima primera.- Incidencias e impugnación

En los términos de la Base General Novena de las Bases Generales."

En Águilas, a 19 de noviembre de 2025.—El Alcalde, Cristóbal Casado García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

**5811    Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y convocatoria del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y teniendo en cuenta las subsanaciones presentadas en tiempo y forma por los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente, se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 2660-2025, de 27 de noviembre de 2025, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local.

Conforme a las bases que rigen dicho proceso selectivo, aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 2477-2024, de 30 de octubre, y publicadas en el BORM núm. 276, de 27 de noviembre de 2024, se designan los miembros del Tribunal Calificador y se convoca a los/as aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el 30 de diciembre de 2025, a las 08:30 horas, en el IES Emilio Pérez Piñero de Calasparra.

El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calasparra <https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/>

Calasparra, a 27 de noviembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

**5812 Edicto de alcaldía. Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 22/2025 del vigente Presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, adoptado por el Pleno Ordinario de 16 de octubre de 2025. (Expte.- 5486/2025).**

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 22/2025 del vigente presupuesto en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, adoptado por el Pleno ordinario de 16 de octubre de 2025, al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la referida modificación:

### Suplementos de créditos en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos antes de modificación	Modificación	Créditos definitivos
011 31000	Intereses de préstamo interior	220.000,00	37.908,57	257.908,57
011 91300	Amortización de préstamos	1.500.000,00	520.000,00	2.020.000,00
1621 22700	Contrato servicios recogida residuos	900.000,00	275.000,00	1.175.000,00
163 22700	Limpieza y aseo	900.000,00	275.000,00	1.175.000,00
		<b>3.520.000,00</b>	<b>1.107.908,57</b>	<b>4.627.908,57</b>

### Financiación

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.107.908,57
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.107.908,57</b>

Contra el acto de aprobación definitiva de la Modificación de Créditos, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Fuente Álamo de Murcia, a 24 de noviembre de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

**5813 Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca por promoción interna mediante sistema concurso-oposición**  
**Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.**

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación n.º 2426/2025, de fecha 7 de octubre de 2025, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las 1 plaza de AUXILIAR DE BIBLIOTECA del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**“Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente sobre aprobación de convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca por promoción interna**

Antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
7658/2024	Selección Personal	_____	_____
<b>N.º de vacantes</b>			1

A la vista de los siguientes antecedentes.

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencias de la Concejalía Delegada	16/10/2024	
Informe de Secretaría	17/10/2024	
Cálculo de Costes	11/02/2025	
Informe de Aplicaciones	18/03/2024	
Informe Propuesta de Bases	9/07/2025	

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

<b>Servicio/Dependencia</b>	CULTURA
<b>Denominación del puesto</b>	AUXILIAR BIBLIOTECA
<b>Naturaleza</b>	FUNCIONARIAL
<b>Nombramiento</b>	CARRERA
<b>Escala</b>	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
<b>Subescala</b>	COMETIDOS ESPECIALES
<b>Grupo/Subgrupo</b>	C/C2
<b>ITINERARIO</b>	370
<b>N.º de vacantes</b>	1



Considerando que la oferta en la que se encontraba incluida esta plaza ha caducado, y siendo de carácter estructural la plaza se ha vuelto a ofertar en el año 2025, en las bases se ha modificado la referencia a la oferta de empleo público.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### **Resuelvo**

**Primero.** Autorizar el gasto que comporta la convocatoria, con cargo a las aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención municipal en el presente expediente, conforme al siguiente detalle:

#### **Anualidad 2025**

<b>APLICACIÓN</b>			<b>TOTAL</b>
3321	3321	BASICAS C2	10.325,36
3321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.649,48
3321	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.516,80
3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.194,87

**Segundo.** Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada, con el siguiente detalle:

**Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de concurso-oposición y promoción interna, una plaza de Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y correspondiente a la oferta de empleo público para 2025**

Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2025, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 186, de fecha 13 de agosto de 2025, e incluida en los itinerarios del Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y promoción interna de 1 plaza de Auxiliar de Biblioteca, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas e incluida en las Oferta de Empleo Público para el año 2025 (BORM n.º 186 de fecha 13 de agosto de 2025), incluida en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, itinerario (370), con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo/Subgrupo: C/C2 (según art. 76 Del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo).

Escala: Administración Especial.



Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo/Subgrupo: C/C2.

Denominación: Auxiliar de Biblioteca.

1.2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en el Ley 7/85, de 2 abril; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

**Segunda.- Participación en la convocatoria.**

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

No encontrarme en algunas de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, en activo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y pertenecer al Grupo de Agrupaciones Profesionales, con una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo/Subgrupo.

f) Estar en posesión del Título de ESO o equivalente.

g) Justificante de ingreso por importe de 30 euros, correspondiente a la tasa por derechos de examen. Este ingreso deberá efectuarse través de autoliquidación en la Oficina Virtual Tributaria en la página web:



<https://lastorresdecotillas.tributoslocales.es/ovt/EXPZ/300380/ATORRESCOTILLAS/noauth/tasastorresdecotillas.es>

Por estar el servicio de recaudación en migración, para el caso de no funcionar la Oficina Virtual Tributaria, deberá solicitar carta de pago en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento.

Pudiendo realizar el pago a través de la pasarela de pagos de la Oficina Virtual Tributaria o presentado la carta de pago obtenida en la Oficina Virtual Tributaria, en las siguientes entidades colaboradoras: Banco Santander, Bankia, Cajamar, CaixaBank, BBVA y Banco Sabadell.

#### Exenciones y bonificaciones.

Se estará a lo dispuestos en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en las convocatorias a pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas u organismos de él dependientes.

<https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/transparency/11729633-8940-48e8-b984-eec00331771c/>

#### Devolución de tasas.

1. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando se dé alguna de las siguientes causas:

a) Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Según se recoge en el artículo 6.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en las convocatorias a pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas u organismos de él dependientes.

b) Existencia de duplicidad de pago o, en su caso, de un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

1. En todos los casos la solicitud de devolución de la tasa se realizará conforme al modelo que figura en el anexo III.

B) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### **Tercera.- Régimen de incompatibilidades.**

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedarán sujetos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

#### **Cuarta.- Instancias.**

4.1.- En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo será facilitado en el Registro General o bien en la sede electrónica del Ayuntamiento, los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y hacer constar que conocen y aceptan en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

4.2.- Los interesados deberán cumplimentar en la solicitud de participación en el proceso selectivo el autobaremo de méritos, ANEXOS II y III, y aportar acreditación de los méritos alegados.



El Tribunal valorará los méritos alegados en el autobaremo y presentados en el plazo de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo, aunque se presente documentación que acredite el mérito, ni los méritos que no sean acreditados conforme a lo previsto en estas bases.

En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguno de los aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas en la autobaremación de sus méritos.

Deberán acompañar también a la instancia:

- Copia del documento nacional de identidad
- Resguardo justificativo de haber realizado el ingreso de la tasa por examen.
- Declaración jurada, en los términos establecido en el apartado 2 d) de estas bases.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las personas con discapacidad que lo soliciten en la instancia, se les realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, lo que se hará público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Las sucesivas publicaciones se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### **Sexta.- Tribunal.**

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: La Encargada de la Biblioteca, que deberá tener igual o superior titulación a la exigida en la convocatoria.

Vocales:

- Tres funcionarios/as de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretaria/o: La/El que lo sea de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.



6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido art. 24 de la Ley 40/15.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.7.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 2 de diciembre de 2005 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

#### **Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden alfabético de los apellidos a partir de la letra que se establezca en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### **Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.**

El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- Concurso.

2.- Oposición.

1.- FASE DE CONCURSO:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia serán valorados, con arreglo al siguiente baremo:

PROMOCIÓN INTERNA:

a) Por experiencia como peón polivalente o en puesto de igual o superior categoría al servicio de las Corporaciones Locales, exceptuando los dos años de antigüedad mínima a que hace referencia la base segunda, a razón de 0.3 puntos por año de servicio.



La puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos, prorrataéndose los períodos de tiempo inferiores a un año.

No se computarán los períodos de suspensión de empleo y sueldo, ni las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

a) Titulación:

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas, distintas de la que da acceso a participar en la convocatoria:

- Título de Bachiller o equivalente, 0,25 puntos.
- Titulación de Técnico Superior o equivalente, y relacionada con el puesto/plaza, 0,5 puntos.
- Titulación universitaria de grado, 0,75 puntos.
- Titulación universitaria de posgrado, 1 punto.

La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto. Se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

b) Cursos de formación o perfeccionamiento. La puntuación máxima de este apartado será de 3,00 puntos.

Se valorará la participación, solamente como alumno/a, en cursos de formación o perfeccionamiento, excluidos los cursos selectivos de ingreso y ascenso, sobre materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos: biblioteconomía, jurídica, administrativa, dirección y gerencia pública, de habilidades sociales, informática, nuevas tecnologías, idiomas y de igualdad de mujeres y hombres.

Los cursos de habilidades sociales, dirección y gerencia pública, igualdad de mujeres y hombres e idiomas podrán ser valorados como máximo con 1 punto.

Únicamente se valorarán las acciones formativas organizadas por el Sector Público (según Ley 40/15, de 1 de octubre), Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, Instituciones Sindicales, e Instituciones privadas que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público.

No se valorarán los cursos que no guarden relación con las materias establecidas como relacionadas, los cursos pertenecientes a titulaciones académicas, los cursos de doctorado, los derivados de procesos selectivos que sean requisito para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario y las sucesivas ediciones de un mismo curso.

No serán valorados los cursos que no vengan cuantificados por horas, y los que se expresen en crédito, deberá el/la interesado/a acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas.

Tampoco será valorada la asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres, o cursos de duración inferior a 10 horas.

El baremo aplicable a los cursos de formación o perfeccionamiento es el siguiente:

- Hasta 20 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 61 a 80 horas: 0,30 puntos por curso.



- De 81 a 100 horas: 0,40 puntos por curso.
- De 101 en adelante: 0,50 puntos por curso.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 8 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

## 2.- FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de una prueba teórico - práctica, consistente en tres supuestos prácticos relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a cubrir, propuestos por el Tribunal, de los que los/as aspirantes seleccionarán uno, pudiendo hacer uso de documentación técnica. Los demás aspectos relacionados con la prueba serán determinados por el Tribunal.

La duración máxima de la prueba será de 90 minutos.

## **Novena.- Sistema de calificación de la fase de oposición.**

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio.

El ejercicio de la oposición será calificado de 0 a 12 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 6 puntos para aprobar.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

A la puntuación obtenida por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso.

## **Décima.- Nombramientos.**

Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos/as que hayan obtenido la máxima puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración Municipal dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, excepto los ya acreditados que consten en el expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez justificado que reúnen todos los requisitos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al que se le notifique el mismo.



Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin mediar causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Undécima.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde – Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.

**Duodécima.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## Anexo I

### Temario

#### Parte general

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. El poder Legislativo. La Administración del Estado.

**Tema 2.-** Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

**Tema 3.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local: El municipio. El término municipal. La población. Organización Municipal. Competencias.

**Tema 4.-** Órganos de la Administración Local. Funcionamiento.

#### Parte específica

**Tema 1.-** Concepto de Biblioteca. Tipos de Biblioteca y su función.

**Tema 2.-** Construcción y Equipamientos de Bibliotecas. Selección y Adquisición de Libros y otros materiales.

**Tema 3.-** El proceso técnico de los Fondos. Disposición de Fondos.

**Tema 4.-** Descripción Bibliográfica y Catalogación.

**Tema 5.-** Las Reglas de Catalogación Españolas.

**Tema 6.-** Formato MARC21. Los SIGB.

**Tema 7.-** Sistemas de Clasificación Bibliográfica. La Clasificación Decimal Universal.

**Tema 8.-** Extensión Bibliotecaria. Extensión Cultural. La animación a la lectura.

**Tema 9.-** La sección Infantil y Juvenil de la Biblioteca Pública.

**Tema 10.-** La Propiedad Intelectual y Bibliotecas.

**Tema 11.-** Los Servicios Bibliotecarios Tradicionales: Consulta, Préstamos Individual, Colectivo e Interbibliotecario.

**Tema 12.-** Preservación en bibliotecas: Conservación y Restauración de Fondos.

**Tema 13.-** Evaluación y Calidad de la Gestión Bibliotecaria. Las Cartas de Servicios.

**Tema 14.-** La Participación Ciudadana en la Biblioteca Pública.

**Tema 15.-** Formación de Usuarios y Alfabetización Informacional.

**Tema 16.-** Historia del libro y las bibliotecas. De la Antigüedad a la invención de la imprenta. Los incunables. Siglos XVI al XXI.



## ANEXO II - MODELO ALEGACIÓN DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO

CONCURSO-OPOSICIÓN: <b>AUXILIAR BIBLIOTECA</b>			
D.N.I	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE

### 1. MÉRITOS PROFESIONALES. EXPERIENCIA.

	Nº años	Ptos./año	Ptos. totales	Puntuación máxima
Por año completo trabajado como Peón Polivalente o equivalente en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.		0,3		4,00
<b>SUMA</b>				

### 2. FORMACIÓN.

Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados directamente con las funciones del puesto convocado.			Puntuación máxima
Cursos	Horas	Número puntos	
			3,00
<b>TOTAL</b>			

### 3. MÉRITOS ACADÉMICOS. TITULACIÓN.

Por estar en posesión de titulaciones distintas o superiores a la exigida en la convocatoria y relacionadas con el puesto de Auxiliar de Biblioteca			Puntuación máxima
Nº títulos	Baremo	Número puntos	
	Por estar en posesión del título de bachiller o equivalente 0,25 puntos.		
	Por cada titulación de técnico superior de formación profesional o equivalente 0,5 puntos		
	Por cada titulación universitaria de grado o equivalente 0,75 puntos		
	Por cada titulación universitaria de posgrado (Máster o Doctorado) 1 punto.		
<b>SUMA</b>			1,00



## ANEXO III - MODELO DE SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE TASA

### DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre		DNI / Pasaporte
Dirección		C. Postal
Municipio		Provincia
Teléfono	Dirección correo electrónico	

### EXPONE:

En relación con el procedimiento selectivo \_\_\_\_\_ convocado por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (señale la opción que corresponda):

- Que por causas no imputables al aspirante/sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se ha realizado.
- Que se ha producido duplicidad en el pago de la tasa correspondiente.
- Que la cantidad pagada ha sido superior a la que realmente corresponde.

### SOLICITA:

La devolución de la tasa abonada, a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la página de la cartilla de ahorro en la que consta mi nombre y el código de cuenta cliente.
- Certificación de la entidad bancaria de mi titularidad de una cuenta corriente a mi nombre con indicación del código de cuenta cliente.
- Fotocopia de la solicitud de inscripción en el procedimiento selectivo, validada por la entidad bancaria en la que realicé el abono de la tasa.

En , a de de 202

(Firma del interesado/a)



## ANEXO IV

### Modelo de instancia

<b>Convocatoria y Pruebas de selección para personal Auxiliar Biblioteca, por concurso oposición y promoción interna.</b>	<b>A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN</b>		
	Nº Expediente	Nº Registro	
	Modelo	Fecha:	

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		CIF / NIF	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Grupo	Escala	Subescala	Clase
C/C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales
Denominación Auxiliar de Biblioteca.			

### 2. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar: o Solicitante	o Notificación Telemática
---------------------------------------	---------------------------



### 3. EXPONE

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria anunciada en el BROM n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la selección de auxiliar de biblioteca, mediante el sistema de concurso – oposición y promoción interna, conforme a las bases que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria para la selección de un Auxiliar de Biblioteca, mediante el sistema de concurso - oposición.

### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- c) Autobareación, con la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- d) Declaración jurada, según lo establecido en el apartado de Segundo. Requisitos, punto d.
- e) Titulación
- f) Justificante de ingreso por importe de 30 Euros, correspondiente a la tasa por derechos de examen.

### 5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

### 6. DOCUMENTACIÓN QUE CONSTA EN EL AYUNTAMIENTO:

- Solicitud al servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, la acreditación de los servicios prestados en este Ayuntamiento, para que se adjunte a mi documentación.



## 7. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_. El solicitante, Fdo.:

**Tercero.** Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

**Cuarto.** Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>], iniciándose el cómputo de presentación de solicitudes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**Quinto.** Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

**Sexto.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>]y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión."

En Las Torres de Cotillas, 13 de octubre de 2025.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### 5814 Decreto aprobando convocatoria y bases de una plaza de Oficial de Obras y Servicios por concurso-oposición y promoción interna.

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Juventud, Recursos Humanos, Empleo y Formación n.º 2568/2025, de fecha 23 de octubre de 2025, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las 1 plaza de OFICIAL del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**“Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente sobre aprobación de convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Oficial por promoción interna”**

Antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
7659/2024	Selección Personal	_____	_____
<b>N.º de vacantes</b>			1

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencias de la Concejalía Delegada	16/10/2024	
Informe de Secretaría	03/10/2025	
Cálculo de Costes	03/10/2025	
Informe de Aplicaciones	03/10/2025	
Informe Propuesta de Bases	6/10/2025	

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

<b>Servicio/Dependencia</b>	OBRAS Y SERVICIOS
<b>Denominación del puesto</b>	OFICIAL
<b>Naturaleza</b>	FUNCIONARIAL
<b>Nombramiento</b>	CARRERA
<b>Escala</b>	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
<b>Subescala</b>	SERVICIOS ESPECIALES
<b>Grupo/Subgrupo</b>	C/C2
<b>ITINERARIO</b>	66
<b>N.º de vacantes</b>	1

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**Resuelvo**

**Primero.** Autorizar el gasto que comporta la convocatoria, con cargo a las aplicaciones presupuestarias informadas por la Intervención municipal en el presente expediente, conforme al siguiente detalle:

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	porte EUROS PGCP
151 12004	RETRIBUCIONES BASICAS C2	920250001477	22025000217	61,05
151 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	920250001477	22025000213	13,50
151 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	920250001477	22025000214	50,25
151 16000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	920250001477	22025000233	44,92
Total Operación . . .				169,72

**Segundo.** Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante referenciada, con el siguiente detalle:

**“Bases de la convocatoria para proveer en propiedad por el sistema de concurso-oposición y promoción interna, una plaza de Oficial de Obras y Servicios, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y correspondiente a la oferta de empleo público para 2024**

Bases de la convocatoria del concurso-oposición para proveer 1 plaza de Oficial, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2024, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 6 de noviembre de 2024, e incluida en promoción interna del Plan de Ordenación de Recursos Humanos.

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y promoción interna de 1 plaza de Oficial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas e incluida en las Oferta de Empleo Público para el año 2024 (BORM de fecha 6 de noviembre de 2024), incluida en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, itinerario (66), con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo/Subgrupo: C/C2 (según art. 76 Del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con la Disposición Transitoria Tercera del mismo).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo/Subgrupo: C/C2.

Denominación: Oficial.

1.2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de concurso-oposición y promoción interna. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido



en el Ley 7/85, de 2 abril; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

### **Segunda.- Participación en la convocatoria.**

#### **A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el concurso - oposición será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

No encontrarme en algunas de las causas de incompatibilidad establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, en activo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y pertenecer al Grupo de Agrupaciones Profesionales, con una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo/Subgrupo.

f) Estar en posesión del Título de ESO o equivalente.

g) Justificante de ingreso por importe de 30 euros, correspondiente a la tasa por derechos de examen. Este ingreso deberá efectuarse través de autoliquidación en la Oficina Virtual Tributaria en la página web:

<https://tributoslastorresdecotillas.eadministracion.es/>

Por estar el servicio de recaudación en migración, para el caso de no funcionar la Oficina Virtual Tributaria, deberá solicitar carta de pago en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento.

Pudiendo realizar el pago a través de la pasarela de pagos de la Oficina Virtual Tributaria o presentando la carta de pago obtenida en la Oficina Virtual



Tributaria, en las siguientes entidades colaboradoras: Banco Santander, Bankia, Cajamar, CaixaBank, BBVA y Banco Sabadell.

#### Exenciones y bonificaciones.

Se estará a lo dispuestos en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en las convocatorias a pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas u organismos de él dependientes.

<https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/transparency/11729633-8940-48e8-b984-eec00331771c/>

#### Devolución de tasas.

1. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando se dé alguna de las siguientes causas:

a) Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Según se recoge en el artículo 6.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en las convocatorias a pruebas de acceso o promoción a los cuerpos o escalas de funcionarios o categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas u organismos de él dependientes.

b) Existencia de duplicidad de pago o, en su caso, de un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

1. En todos los casos la solicitud de devolución de la tasa se realizará conforme al modelo que figura en el anexo IV.

B) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### **Tercera.- Régimen de incompatibilidades.**

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, quedarán sujetos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

#### **Cuarta.- Instancias.**

4.1.- En las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo será facilitado en el Registro General o bien en la sede electrónica del Ayuntamiento, los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y hacer constar que conocen y aceptan en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

4.2.- Los interesados deberán cumplimentar en la solicitud de participación en el proceso selectivo el autobaremo de méritos, ANEXOS II y III, y aportar acreditación de los méritos alegados.

El Tribunal valorará los méritos alegados en el autobaremo y presentados en el plazo de instancias, no valorándose ningún otro mérito que se presente una vez finalizado dicho plazo. En ningún caso serán valorados los méritos no alegados en el autobaremo, aunque se presente documentación que acredite el mérito, ni los méritos que no sean acreditados conforme a lo previsto en estas bases.



En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguno de los aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas en la autorebaturación de sus méritos.

Deberán acompañar también a la instancia:

- Copia del documento nacional de identidad
- Resguardo justificativo de haber realizado el ingreso de la tasa por examen.
- Declaración jurada, en los términos establecidos en el apartado 2 d) de estas bases.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las personas con discapacidad que lo soliciten en la instancia, se les realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas.

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, lo que se hará público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Las sucesivas publicaciones se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### **Sexta.- Tribunal.**

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ingeniero Jefe Municipal

Vocales:

- Tres funcionarios/as de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretaria/o: La/El que lo sea de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido art. 24 de la Ley 40/15.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.7.- A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 2 de diciembre de 2005 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

#### **Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden alfabético de los apellidos a partir de la letra que se establezca en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

#### **Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.**

El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- Concurso.

2.- Oposición.

##### **1.- FASE DE CONCURSO:**

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia serán valorados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por experiencia como peón polivalente o en puesto de igual o superior categoría al servicio de las Corporaciones Locales, exceptuando los dos años de antigüedad mínima a que hace referencia la base segunda, a razón de 0.3 puntos por año de servicio.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,00 puntos, prorrataéndose los períodos de tiempo inferiores a un año.

No se computarán los períodos de suspensión de empleo y sueldo, ni las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar.

a) Cursos de formación o perfeccionamiento. La puntuación máxima de este apartado será de 3,00 puntos.



Se valorará la participación, solamente como alumno/a, en cursos de formación o perfeccionamiento, excluidos los cursos selectivos de ingreso y ascenso, sobre materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos: obras y servicios, administrativa, dirección y gerencia pública, de habilidades sociales, informática, nuevas tecnologías, idiomas y de igualdad de mujeres y hombres.

Los cursos de habilidades sociales, igualdad de mujeres y hombres e idiomas podrán ser valorados como máximo con 1 punto.

Únicamente se valorarán las acciones formativas organizadas por el Sector Público (según Ley 40/15, de 1 de octubre), Universidades (públicas o privadas), Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales, Instituciones Sindicales, e Instituciones privadas que cuenten con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o Institución de Derecho Público.

No se valorarán los cursos que no guarden relación con las materias establecidas como relacionadas, los cursos pertenecientes a titulaciones académicas, los cursos de doctorado, los derivados de procesos selectivos que sean requisito para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario y las sucesivas ediciones de un mismo curso.

No serán valorados los cursos que no vengan cuantificados por horas, y los que se expresen en crédito, deberá el/la interesado/a acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas.

Tampoco será valorada la asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres.

El baremo aplicable a los cursos de formación o perfeccionamiento es el siguiente:

- Hasta 20 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 21 a 40 horas: 0,35 puntos por curso.
- De 41 a 60 horas: 0,5 puntos por curso.
- De 61 a 80 horas: 0,7 puntos por curso.
- De 81 a 100 horas: 0,9 puntos por curso.
- De 101 en adelante: 1 punto por curso.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 7 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

## 2.- FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de una prueba teórico-práctica, consistente en tres supuestos prácticos relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a cubrir, propuestos por el Tribunal, de los que los/as aspirantes seleccionarán uno, pudiendo hacer uso de documentación técnica. Los demás aspectos relacionados con la prueba serán determinados por el Tribunal.

La duración máxima de la prueba será de 90 minutos, pudiendo determinar el Tribunal Calificador antes de la prueba una duración inferior en función de la complejidad de los supuestos prácticos propuestos.

### **Novena.- Sistema de calificación de la fase de oposición.**

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio.



El ejercicio de la oposición será calificado de 0 a 12 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 6 puntos para aprobar.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

A la puntuación obtenida por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso.

#### **Décima.- Nombramientos.**

Terminada la calificación definitiva de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y elevará al Sr. Alcalde – Presidente propuesta de nombramiento de los candidatos/as que hayan obtenido la máxima puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante la Administración Municipal dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, excepto los ya acreditados que consten en el expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez justificado que reúnen todos los requisitos, el Ayuntamiento, por su órgano competente, efectuará su nombramiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar desde el siguiente al que se le notifique el mismo.

Si no tomaran posesión en el plazo indicado, sin mediar causa que lo justifique, quedará sin efecto el nombramiento.

El nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Undécima.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se tuviese conocimiento por el Tribunal que alguno de los/as aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-Presidente su exclusión de las pruebas, previa audiencia del interesado.



**Duodécima.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## Anexo I

### Temario

#### PARTE GENERAL

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. El poder Legislativo. La Administración del Estado.

**Tema 2.-** Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

**Tema 3.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local: El municipio. El término municipal. La población. Organización Municipal. Competencias.

**Tema 4.-** Órganos de la Administración Local. Funcionamiento.

#### PARTE ESPECÍFICA

**Tema 1.-** El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

**Tema 2.-** Conocimiento del municipio de Las Torres de Cotillas: Término Municipal, Parques y Jardines, espacios y edificios públicos, callejero y trazado urbano de Las Torres de Cotillas.

**Tema 3.-** La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo del Personal de Oficios.

**Tema 4.-** Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Los equipos de protección individual.

**Tema 5.-** Oficios varios: mantenimiento de jardines.

**Tema 6.-** Oficios varios: albañilería.

**Tema 7.-** Oficios varios: fontanería, instalaciones de saneamiento.

**Tema 8.-** Oficios varios: instalaciones de agua potable.

**Tema 9.-** Pavimentación de aceras públicas. Clases de materiales utilizados.

**Tema 10.-** Herramientas básicas. Clasificación y usos.

**Tema 11.-** Servicios municipales y organización de las brigadas.

**Tema 12.-** Los trabajos de mantenimiento de mobiliario urbano y edificios municipales. Cerrajería, etc.

**Tema 13.-** Señalización vial para ejecución de obras en vía pública.

**Tema 14.-** Demoliciones parciales de elementos constructivos: requisitos, método, superficie, fragmentación, precauciones y medidas de seguridad.

**Tema 15.-** Protecciones, señalizaciones y balizamiento de obras en vía pública.

**Tema 16.-** Condiciones generales de seguridad elevadores, carretillas y otras herramientas y vehículos.

**Tema 17.-** Reparaciones más frecuentes: Recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, pavimentos.

**Tema 18.-** El sistema métrico decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad y volumen.



## ANEXO II

### Modelo de instancia

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
Convocatoria y Pruebas de selección para Oficial, por concurso – oposición y promoción interna.	Nº Expediente
	Nº Registro
Modelo	Fecha:

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos	CIF / NIF		
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Email
Grupo	Escala	Subescala	Clase
C/C2	Administración Especial	Servicios Especiales	Personal de Oficios
Denominación Oficial.			

### 2. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar:	
o Solicitante	o Notificación Telemática



### 3. EXPONE

PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el BORM n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la selección de un Oficial, mediante el sistema de concurso – oposición y promoción interna, conforme a las bases que se publican en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases de la convocatoria para la selección de un Oficial, mediante el sistema de concurso - oposición.

### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- a) Autobareación, con la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Declaración jurada, según lo establecido en el apartado de Segundo. Requisitos, punto d.
- c) Titulación
- d) Justificante de ingreso por importe de 30 Euros, correspondiente a la tasa por derechos de examen.

### 5. SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

### 6. DOCUMENTACIÓN QUE CONSTA EN EL AYUNTAMIENTO:

- Solicita al servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, la acreditación de los servicios prestados en este Ayuntamiento, para que se adjunte a mi documentación.



## 7. AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_. El solicitante, Fdo.:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



### ANEXO III - MODELO ALEGACIÓN DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO

CONCURSO-OPOSICIÓN: OFICIAL			
D.N.I	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE

#### 1. MÉRITOS PROFESIONALES. EXPERIENCIA.

	Nº años	Ptos./año	Ptos. totales	Puntuación máxima
Por año completo trabajado como Peón Polivalente o en puestos de igual o superior categoría en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.		0,3		4,00
SUMA				

#### 2. FORMACIÓN.

Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados directamente con las funciones del puesto convocado.			Puntuación máxima
Cursos	Horas	Número puntos	
			3,00
	TOTAL		



## ANEXO IV - MODELO DE SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE TASA

### DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre		DNI / Pasaporte
Dirección		C. Postal
Municipio		Provincia
Teléfono	Dirección correo electrónico	

### EXPONE:

En relación con el procedimiento selectivo \_\_\_\_\_ convocado por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (señale la opción que corresponda):

Que por causas no imputables al aspirante/sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se ha realizado.

Que se ha producido duplicidad en el pago de la tasa correspondiente.

Que la cantidad pagada ha sido superior a la que realmente corresponde.

### SOLICITA:

La devolución de la tasa abonada, a cuyo efecto se adjunta la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI.

Fotocopia de la página de la cartilla de ahorro en la que consta mi nombre y el código de cuenta cliente.

Certificación de la entidad bancaria de mi titularidad de una cuenta corriente a mi nombre con indicación del código de cuenta cliente.

Fotocopia de la solicitud de inscripción en el procedimiento selectivo, validada por la entidad bancaria en la que realicé el abono de la tasa.

En \_\_\_\_\_, a de de 202 \_\_\_\_\_

(Firma del interesado/a)



**Tercero.** Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

**Cuarto.** Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>], iniciándose el cómputo de presentación de solicitudes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**Quinto.** Vista la comunicación de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

**Sexto.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en la sede electrónica, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que manda y firma la Sra. Concejal Delegada, en Las Torres de Cotillas, en fecha al margen, de lo que como Secretaria General, doy fe."

En Las Torres de Cotillas, a 23 de octubre de 2025.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

### 5815 Edicto de notificación aprobación del calendario fiscal 2026.

Por medio de la presente y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2025, se expone al público el siguiente acuerdo referido a la aprobación del calendario fiscal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2026.

**Primero.** Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2026:

PERIODICIDAD	CONCEPTO	PLAZO	FECHA INICIO PAGO VOLUNTARIO	FECHA FIN PAGO VOLUNTARIO	FECHAS CARGO EN CUENTA
ANUAL	VADOS PARA ENTRADA DE VEHICULOS Y RESERVAS DE DOMINIO PÚBLICO *	ÚNICO	15 de febrero	15 de abril	5 de abril
	IAE	ÚNICO	15 de octubre	15 de diciembre	5 de diciembre
TRIMESTRAL	TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO: MERCADOS	1.º 2026	1 de febrero	1 de abril	5 de marzo
		2.º 2026	1 de mayo	1 de julio	5 de junio
		3.º 2026	1 de agosto	1 de octubre	5 de septiembre
		4.º 2026	1 de noviembre	30 de diciembre	5 de diciembre

\*La bonificación prevista del 5% para los que se encuentran domiciliados se aplicará en la última cuota de pago.

- El importe máximo bonificado por el acogimiento al presente sistema de pago será de 3.000,00 € por recibo.

Las fechas de cargo en cuenta serán las indicadas o el inmediato día hábil posterior.

**Segundo.** Se advierte a los interesados que este calendario podrá ser modificado, mediante nuevo acuerdo de Junta de Gobierno Local, cuando por causas imprevistas no pueda ser cumplido o por alguna situación excepcional se considere conveniente, en cuyo caso dicha modificación se comunicará a los obligados al pago mediante edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el tablón de anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

**Tercero.** Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://lastorresdecotillas.sedelectronica.es>].

En Las Torres de Cotillas, a 10 de noviembre de 2025.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**5816 Anuncio de Avance de información pública de la Modificación Puntual del PGMO de Molina de Segura (Modif. n.º 92) flexibilización de usos de actividad económica en las normas zonales industriales (UIC, UIA y UIG. Arts. 68, 69 y 70 de las normas urbanísticas del PGMO). Expte. 2025/25206.**

En este Ayuntamiento se tramita expediente núm. 2025/25206, promovido por el Ayuntamiento de Molina de Segura, relativo a Modificación Puntual del PGMO de Molina de Segura (Modif. n.º 92) flexibilización de usos de actividad económica en las normas zonales industriales (UIC, UIA y UIG. Arts. 68, 69 y 70 de las normas urbanísticas del PGMO). Exp. 2025/25206.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), se somete a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedelectronica.molinadeseugra.es/>).

Molina de Segura, a 10 de noviembre de 2025.—El Alcalde, P.D. (Decreto 22/06/2023), la Concejala de Urbanismo, María de la Paloma Blanco Bravo.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **5817 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector ZR1-T2 de Molina de Segura. Expte. 2024/24396.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2025, acordó aprobar, con carácter inicial, el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector ZR1-T2 de Molina de Segura, promovido por la Junta de Compensación del Sector ZR1-T2. (Expediente 2024/24396).

Dicha aprobación inicial se somete a información pública en el BORM y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por plazo de 20 días.

<https://sedelectronica.molinadesegura.es/informacion-urbanistica/>

Molina de Segura, 14 de noviembre de 2025.—El Alcalde, P.D. (Decreto 22/06/2023), la Concejala de Urbanismo, María de la Paloma Blanco Bravo.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Moratalla

#### **5818 Convocatoria y bases reguladoras por las que se rige el proceso de selección para la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar de Biblioteca, vacante en el Ayuntamiento de Moratalla.**

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía número 2025-22 de fecha 14 de enero de 2025, corregida mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-745 de fecha 20 de noviembre, se han aprobado las Bases que han de regir el proceso de selección y convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico auxiliar de biblioteca del Ayuntamiento de Moratalla, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, Subescala Técnica, nivel de destino 18.

El texto íntegro de las Bases de Selección se encuentra alojado el Tablón de Edictos y Tablón de Anuncios de la sede electrónica, <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>, del Ayuntamiento de Moratalla, por medio de su correspondiente anuncio.

Los requisitos necesarios de los/as aspirantes y condiciones de participación se establecen en la Base segunda de la convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Moratalla, de forma telemática a través de la <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>, o mediante cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Moratalla, a 21 de noviembre de 2025.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

**5819 Rectificación en el plazo de presentación de solicitudes para la realización de nombramientos como funcionario interino en la categoría de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de concurso-oposición. PSEL/0007/2025.**

Visto que el BORM 273 de 25/11/25 publicó Extracto de convocatoria de creación de una bolsa de empleo para la realización de nombramientos como funcionario interino en la categoría de Arquitecto Técnico, mediante el sistema de concurso-oposición. PSEL/0007/2025.

Visto en dicho anuncio se daba un plazo para la presentación de solicitudes distinto al que marcan sus bases, por el presente se hace público que:

- El plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección será de quince días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de extracto de convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 26 de noviembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### 5820 Nombramiento funcionario de carrera.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025-7169, de 7 de noviembre de 2025, se ha procedido al nombramiento de D. Antonio Luna Torrano, como funcionario de carrera, para la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero Industrial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Superior, Subgrupo A1

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En San Javier, a 21 de noviembre de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **5821 Nombramiento funcionarias de carrera.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-7071, de 4 de noviembre de 2025, se ha procedido al nombramiento de Dña. Ángeles Martínez Ramírez y Dña. Dolores Arnau López, como funcionarias de carrera, para la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnicos Auxiliares de Recursos Humanos, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Subgrupo C1.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En San Javier, 21 de noviembre de 2025.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **5822 Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones a deportistas individuales de alto rendimiento/ alto nivel del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ejercicio del año 2025.**

BDNS (Identif.): 871565

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/871565>)

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Podrán ser solicitantes en este procedimiento y beneficiarios de las subvenciones objeto de las presentes bases, todos los deportistas individuales que practiquen modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, y que a fecha de presentación de la solicitud reúnan los requisitos previstos en el punto 5.º de las bases de la convocatoria.

#### **Segundo.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable al otorgamiento de concesión de subvenciones en materia deportiva del Ayuntamiento de Torre Pacheco para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS), y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartado 2 y 3 del citado texto legal, dirigidas a Deportistas de Alto rendimiento / Alto nivel para que puedan seguir desarrollando su labor deportiva y promocionando, en sus diferentes disciplinas, en nombre del Municipio de Torre Pacheco.

#### **Tercero.- Bases reguladoras.**

La convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y bases específicas, se encuentran reguladas por Resolución n.º 2025004072, de 27/11/2025 del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco (OGS, publicada en BORM n.º 239, de 16 de octubre de 2017) y contemplada en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, aprobado por Resolución n.º 2020000408, de 21 de febrero de 2020; prorrogado en su vigencia mediante Resolución n.º 2023000233, de 27/01/2023; contenida esta convocatoria de premios, en su régimen de concurrencia competitiva, por Modificación 7.ª PES aprobada por Resolución n.º 2025003921, de 17 de noviembre de 2025. El PES vigente y sus modificaciones está publicado en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Torre Pacheco (<https://sede.torrepacheco.es>), en el Portal



de Transparencia de este Ayuntamiento ([www.torrepacheco.es/portal](http://www.torrepacheco.es/portal) de transparencia/transparencia económica/convenios) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del Ministerio de Hacienda (en cumplimiento de los artículo 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones).

La presente convocatoria y bases específicas, aprobada por Resolución n.º 2025004072, de 27/11/2025, así como sucesivas resoluciones que se adopten, será publicada y podrá ser consultada en las siguientes plataformas:

Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

<https://sede.torrepacheco.es/>

Será insertados la Resolución de la Convocatoria y Bases Específicas; así como los Anexos contenidos en la misma para su descarga y presentación de solicitudes.

Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco:

<https://transparencia.torrepacheco.es/subvenciones/> (apartado Convocatorias de Ayudas y Subvenciones)

Base de Datos Nacional de Subvenciones (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas) de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM): publicación del extracto de la presente convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que regirá la apertura del plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria, que será de 10 días naturales, contados desde el día siguiente a la presente publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

#### **Cuarto.- Partida presupuestaria.**

La cantidad estimada de esta convocatoria es de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2/3420/4805500, descripción "SUBVENCIONES DEPORTISTAS DE ÉLITE", ejercicio 2025, documentos contables: A (PROVISIONAL) 12025000032143, con fecha de anotación 26/11/2025, aplicación presupuestaria 2/3410/4805500, con la denominación "SUBVENCIONES DEPORTISTAS DE ELITE", por importe total de 5.000,00 €.

#### **Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Torre Pacheco (Murcia), 27 de noviembre de 2025.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), José Javier Plaza Martínez. Decreto de Alcaldía-Presidencia, de Delegación de funciones del Alcalde-Presidente en las Concejalías Delegadas, aprobado por Resolución n.º 2023003260, de 20 de octubre de 2023.